



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14415

Miércoles 17 de Julio de 2024

Edición de 50 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 854 a 864 2-7

RESOLUCIÓN

Dirección General de Rentas
Año 2024 - Res. N° 608 7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2024 - Res. N° 161 8
Ministerio de Seguridad y Justicia
Año 2024 - Res. N° 262, 263, 265 a 276 8-11
Secretaría de Coordinación de Gabinete
Año 2024 - Res. N° 09 y 10 12
Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2024 - Res. N° 191 a 193, 195 a 201 12-14
Secretaría de Trabajo
Año 2024 - Res. N° 33 a 40 14-16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2024 - Disp. N° 10 y 11 16-17
Dirección General de Economía de los Hidrocarburos
Año 2024 - Disp. N° 59 a 67 17

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2024 - Decl. N° 29 a 32 18-29

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 29-50

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 854 **04-07-24**

Artículo 1º.- Otorgar la Compensación Tarifaria Provincial a las empresas de Transporte Terrestre Urbano de pasajeros en la Provincia del Chubut, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por el mes de junio del año 2024, por los importes allí consignados.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la citada Compensación, que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$410.677.000,00) será imputado por el mes de junio del año 2024 en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - saf Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial : 09 - Transferencias a empresas privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - Recursos con afectación esp. de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616/ Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original de la Dirección General de Registros)

Dto. N° 855 **04-07-24**

Artículo 1º.- Otorgar la Compensación Tarifaria Provincial a las empresas de Transporte Terrestre Interurbano de pasajeros que prestan servicio en la Provincia del Chubut, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por el mes de junio del año 2024, por los importes allí consignados.

Artículo 2º.- El gasto que demande la citada Compensación, que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$224.589.759,00), será imputado por el mes de junio del año 2024 en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencias a Empresas privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - Recursos con afectación esp. de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original de la Dirección General de Registros)

Dto. N° 856 **04-07-24**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de

la Municipalidad de Trelew (CUIT N° 30-99922306-7), representada por su Intendente señor Gerardo Andrés MERINO (DNI N° 25.710.148), por la suma de PESOS SETECIENTOS DOS MILLONES (\$702.000.000,00), que serán abonados en TRES (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES (\$ 234.000.000,00), destinado a cubrir desequilibrios financieros que atraviesa la ciudad.

Artículo 2º.- El Intendente de la ciudad de Trelew señor Gerardo Andrés MERINO (DNI N° 25.710.148), será el responsable de la Administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3º.- El aporte otorgado mediante el artículo 1º del presente decreto deberá ser invertido por el responsable dentro de los SESENTA (60) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción: 10 - SAF 10 - Programa 20 - Actividad 1 - Incisos 5.7.6 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

Dto. N° 857 **04-07-24**

Artículo 1º.- Sustitúyase, a partir de la fecha del presente decreto, el Anexo III (Hojas N° 93, 94, 132, 139 y 150) del Decreto N° 196/24, por el Anexo A (Hojas N° 1, 2, 3 y 4) que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- Anótese en la marginal del Decreto N° 196/24, la modificación que por este acto dispone.-

ANEXO A

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INVERSIONES

MISIÓN:

Promover la diversificación y el aumento de las exportaciones de bienes y servicios.

FUNCIONES:

Planificar, formular e implementar políticas, instrumentos y herramientas dinámicas que tiendan a la promoción y el desarrollo de la Inversión local y nacional, y a la atracción de inversiones extranjeras directas, en el marco de la estrategia del desarrollo económico e industrial de la Provincia.

Intervenir dentro del ámbito de competencia en las actividades de promoción del comercio internacional de la Provincia, impulsando la internacionalización y promoviendo la acción del sector privado exportador de bienes y servicios.

Generar estudios e informes de soporte técnico para la adecuada participación de la Provincia en negociaciones comerciales y de integración, que permitan for-

mular políticas de comercio exterior, y líneas de acción frente a los diferentes organismos internacionales y mecanismos de integración de los que el país forma parte.

Representar junto a productores/exportadores de las misiones y rondas de negocios nacionales e internacionales, que sean de interés estratégico, y participaren eventos públicos, privados y académicos, dirigidos a difundir y promover las relaciones económicas de Chubut con el mundo.

Coordinar las acciones de política comercial interna y externa con organismos públicos y privados asociados al comercio, para hacer un mejor uso de los recursos humanos y financieros disponibles.

Difundir los aspectos normativos vinculados a aranceles y nomenclaturas, reintegros, normas tendientes al desarrollo de exportaciones, cupos draw back, admisión temporaria, y otros regímenes específicos.

Mantener actualizado el registro de proyectos y programas oficializados a través de la Cancillería, así como el de las fuentes de financiamiento y cooperación internacional a la que los chubutenses pueden acceder.

Intervenir en la elaboración de estrategias para el desarrollo de la Zona Franca en ejecución y coordinación con las áreas competentes.

Intervenir en la determinación de los sectores prioritarios para el destino de inversiones públicas y privadas, y en la búsqueda de fuentes de financiamiento para sus proyectos; participando en la formulación, gestión y administración de programas que otorguen financiamiento, ya sea proveniente de organismos nacionales, internacionales o multilaterales.

Desarrollar vínculos y proponer la celebración de acuerdos, contratos y convenios con instituciones y organismos públicos y privados, con los particulares o con representantes externos en materia de inversiones y comercio internacional.

Fomentar el desarrollo de inversiones que aporten valor agregado, conocimiento y acceso a nuevas tecnologías a la producción provincial y que estimulen la integración vertical y horizontal de las cadenas productivas.

Fomentar el desarrollo sustentable de las relaciones comerciales del ámbito provincial, favoreciendo la observancia de las leyes que regulan el sector.

Coordinar con las reparticiones provinciales y gobiernos municipales la aplicación de regímenes y normas vigentes, a fin de lograr una acción coherente y efectiva en materia de comercialización y distribución de mercaderías, productos de consumo y servicios comprendidos en las leyes cuya aplicación le compete.

Intervenir en la elaboración, perfeccionamiento y aplicación de las disposiciones legales que gobiernen la comercialización en la Provincia.

Asesorar al Subsecretario de Industria y Comercio respecto de las estrategias y políticas locales a implementar a fin de fomentar y orientar el desarrollo

económico de la Provincia al corto, mediano y largo plazo;

Dirigir y coordinar la Dirección de Comercio Internacional y la Dirección de Promoción de Inversiones.

Participar en la preparación y ejecución del presupuesto anual de la Subsecretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Producción. -

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Profesional con Título terciario y/o universitario con orientación en comunicación institucional, o idóneo con experiencia no menor a cinco (5) años en la Administración Pública en tareas afines a la misión del cargo.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y COMERCIO PARA LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FINANCIAMIENTO
DIRECCIÓN REGIONAL DELEGACION SUR**

El área de competencia de la Delegación Sur, será la comprendida por los departamentos de Escalante, Sarmiento, Río Senguer, Tehuelche y las secciones DII y DIII del Departamento

Florentino Ameghino. Comarca Río Senguer, Golfo San Jorge.

Dirección regional delegación oeste

MISIONES:

Coordinar el funcionamiento operativo de la delegación, proveyendo los recursos necesarios que aseguren el funcionamiento de su estructura.

Organizar, ejecutar y controlar el trabajo para el corto y mediano plazo.

FUNCIONES:

Será responsable inmediato de la dirección.

Deberá controlar los actos que realice la delegación en el ámbito de la Jurisdicción de la región a la que pertenece.

Ejercer las funciones que le fueren delegadas y/o encomendadas por el Director General de Planificación.

Ejercer la dirección y conducción del personal de su dependencia, distribuir las tareas de cada departamento a su cargo asignando funciones y disponiendo reemplazos en casos de ausencias.

Facilitar la ejecución del plan de actividades de la Delegación.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Persona idónea con capacidad de trabajo en equipo y experiencia en trabajos de campo referentes a la zona Sur.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y COMERCIO PARA LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FINANCIAMIENTO**

DIRECCIÓN REGIONAL DELEGACIÓN OESTE

El área de competencia de la Delegación Oeste será la comprendida por el Departamento de Futaleufú.

MISIONES:

Coordinar el funcionamiento operativo de la delegación, proveyendo los recursos necesarios que aseguren el funcionamiento de su estructura.

Organizar, ejecutar y controlar el trabajo para el corto y mediano plazo.

FUNCIONES:

Coordinar y supervisar las actividades que se desarrollan en la regional.

Colaborar en la elaboración del presupuesto anual de la Delegación.

Relevar las demandas y necesidades del sector productivo en el territorio y proponer planes de acción para atender a las mismas.

Será responsable inmediato de la dirección.

Deberá controlar los actos que realice la delegación en el ámbito de la Jurisdicción de la región a la que pertenece.

Ejercer las funciones que le fueren delegadas y/o encomendadas por el Director General de Planificación y Financiamiento.

Ejercer la dirección y conducción del personal de su dependencia, distribuir las tareas de cada departamento a su cargo asignando funciones y disponiendo reemplazos en casos de ausencias.

Facilitar la ejecución del plan de actividades de la Delegación.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título secundario y/o persona idónea con experiencia de al menos dos (2) años en tareas administrativas dentro del ámbito de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y
COMERCIO PARA LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
FINANCIAMIENTO
DIRECCIÓN REGIONAL DELEGACIÓN NOROESTE**

El área de competencia de la Delegación Oeste será la comprendida por el Departamento de Cushamen.

MISIONES:

Coordinar el funcionamiento operativo de la delegación, proveyendo los recursos necesarios que aseguren el funcionamiento de su estructura.

Organizar, ejecutar y controlar el trabajo para el corto y mediano plazo.

FUNCIONES:

Coordinar y supervisar las actividades que se de-

sarrollan en la regional.

Colaborar en la elaboración del presupuesto anual de la Delegación.

Relevar las demandas y necesidades del sector productivo en el territorio y proponer planes de acción para atender a las mismas.

Será responsable inmediato de la dirección.

Deberá controlar los actos que realice la delegación en el ámbito de la Jurisdicción de la región a la que pertenece.

Ejercer las funciones que le fueren delegadas y/o encomendadas por el Director General de Planificación y Financiamiento.

Ejercer la dirección y conducción del personal de su dependencia, distribuir las tareas de cada departamento a su cargo asignando funciones y disponiendo reemplazos en casos de ausencias.

Facilitar la ejecución del plan de actividades de la Delegación.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Persona idónea con capacidad de trabajo en equipo y experiencia en trabajos de campo referentes a la zona Noroeste.

Dto. N° 858**04-07-24**

Artículo 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, a las personas que figuran en el Anexo I, que integra el presente, en los cargos jerárquicos y fuera de nivel del Ministerio de Producción aprobados mediante Decreto N° 196/2024, de conformidad a los lineamientos previstos en dicho Anexo.-

Artículo 2º.- Reservar, a partir de la fecha del presente decreto, a los agentes detallados en el Anexo II, sus cargos de revista de Planta Permanente que para cada caso allí se consignan, mientras se desempeñen en los cargos jerárquicos y fuera de nivel del Ministerio de Producción en los cuales son designados por el presente, de conformidad a lo previsto en los artículos 14º y 20º de la Ley I -N° 74.-

Artículo 3º.- Otorgar y abonar a la profesional detallada en el Anexo III, que integra el presente, el adicional por jerarquía profesional, previsto en el artículo 22º - inciso f) de la Ley I N° 74 y reglamentado por Decreto N° 1330/81, a tenor de la requisitoria de los cargos jerárquicos y fuera de nivel, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción - SAF 67 - Ministerio de Producción -Programa: 25 - Comercio Exterior - Actividad: 1 - Comercio -Exterior y SAF 101 Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción - Programa: 18 - Conducción y Administración Los Andes - Actividad: 1 - Conducción y Administración Los Andes, Programa: 20 - Conducción y Administración Senguer San Jorge - Actividad: 1 - Conducción y Administración Senguer San Jorge - Ejercicio 2024.-

ANEXO I
(Hoja N° 1)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

JURISDICCION 67 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SAF 67 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
PROGRAMA 25 - COMERCIO EXTERIOR
ACTIVIDAD 1 - COMERCIO EXTERIOR

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CARGO	AGRUPAMIENTO	SITUACION DE REVISTA
Magali Eliana, VOLPI	28.482.336	Directora General de Comercio e Inversiones	Personal Fuera de Nivel	Profesional "C" – Código 4-186 – Nivel III – Categoría 11 – Agrupamiento Personal Profesional P.P.

JURISDICCION 67 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SAF 101 – SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y COMERCIO PARA LA PRODUCCIÓN
PROGRAMA 18 – CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOS ANDES
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOS ANDES

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CARGO	AGRUPAMIENTO	SITUACION DE REVISTA
Eleazar Osvaldo Leonardo, BURGOS	21.518.156	Director Regional Delegación Oeste	Personal jerárquico	Encargado Medio I – Nivel I – Categoría 9 – Agrupamiento Personal Especializado P.P.
Luis Eduardo, LONCON	17.344.988	Director Regional Delegación Noroeste	Personal jerarquico	-----

JURISDICCION 67 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SAF 101 – SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y COMERCIO PARA LA PRODUCCIÓN
PROGRAMA 20 – CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SENGHER SAN JORGE
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SENGHER SAN JORGE

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CARGO	AGRUPAMIENTO	SITUACION DE REVISTA
Gustavo Adolfo, CURUMILLA CURUMILLA	18.830.788	Director Regional Delegación Sur	Personal jerarquico	-----

ANEXO II
(Hoja N° 1)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

RESERVA CARGO				
APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	PLANTA	AGRUPAMIENTO	SITUACION DE REVISTA
Magali Eliana, VOLPI	28.482.336	Planta Permanente	Personal Fuera de Nivel	Profesional "C" – Código 4-186 – Nivel III – Categoría 11 – Agrupamiento Personal Profesional
Eleazar Osvaldo Leonardo, BURGOS	21.518.156	Planta Permanente	Personal jerárquico	Encargado Medio I – Nivel I – Categoría 9 – Agrupamiento Personal Especializado

ANEXO III
(HOJA N° 1)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

ADICIONAL JERARQUIA PROFESIONAL			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CARGO	AGRUPAMIENTO
Magali Eliana, VOLPI	28.482.336	Dirección General de Comercio e Inversiones	Personal Fuera de Nivel

Dto. N° 859

04-07-24

Artículo 1º.- Otórgase título de propiedad a favor de la señora Patricia VILLARREAL (DNI 33.775.227), de conformidad con lo estipulado en la Ley I N°157, sobre la superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (364 m2.), determinada por el Lote 6 de la Manzana 32 de la Comuna Rural de Las Plumas, Departamento Mártires, de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, procédase a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- Cumplido lo establecido en el Artículo 2º, la totalidad de las actuaciones y el Testimonio de la

Escritura Traslativa de Dominio, deberán ser remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para su entrega a la propietaria, en acto público.-

Dto. N° 860

04-07-24

Artículo 1º.- Mensualizase a la señora FERREYRA, Lucila Yanil (DNI N° 39.441.233 - Clase 1996) para la realización de ciento noventa y cuatro (194) horas guardias Profesionales Activas para cumplir funciones como Licenciada en Psicopedagogía en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew - Ejercicio 2024.

Dto. N° 861 04-07-24

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 70, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000,00) en el S.A.F. 71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000,00) en el S.A.F. 72 - SAF Hospital Zonal de Trelew, la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00) en el S.A.F. 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,00) en el S.A.F. 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES (\$ 170.000.000,00) en el S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel y la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00) en el S.A.F. 78 - SAF Dirección de Zona Noreste y Áreas Rurales, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 6, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 33531

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 1.70.071 Hospital Subzonal de Rawson
Gastos: 1.70.071 Hospital Subzonal de Rawson

Partida	Monto
1. Recursos: Hospital Subzonal de Rawson	
17.2.1.01.4.41	
AO: Fondo Compensación Ley XXIV N° 79 Consenso Punto I c.) - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 120.000.000,00
Total:	\$ 120.000.000,00
2. Gastos: Hospital Subzonal de Rawson	
23.00.00.A01.2.5.2.01.4.41	
AO: Atención Médica Hospital de Rawson - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 60.000.000,00
23.00.00.A01.3.4.2.01.4.41	
AO: Atención Médica Hospital de Rawson - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 60.000.000,00
Total:	\$ 120.000.000,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 33532

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 1.70.072 Hospital Zonal Trelew
Gastos: 1.70.072 Hospital Zonal Trelew

Partida	Monto
1. Recursos: Hospital Zonal Trelew	
17.2.1.01.4.41	
AO: Fondo Compensación Ley XXIV N° 79 Consenso Punto I c.) - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 400.000.000,00
Total:	\$ 400.000.000,00
2. Gastos: Hospital Zonal Trelew	
19.00.00.A01.2.5.2.01.4.41	
AO: Atención Médica Hospital de Trelew - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 200.000.000,00
19.00.00.A01.3.4.2.01.4.41	
AO: Atención Médica Hospital de Trelew - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 200.000.000,00
Total:	\$ 400.000.000,00

Planilla Anexa N° 3

Modificación Presupuestaria N° 33533

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 1.70.074 Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios
Gastos: 1.70.074 Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios

Partida	Monto
1. Recursos: Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios	
17.2.1.01.4.41	
AO: Fondo Compensación Ley XXIV N° 79 Consenso Punto I c.) - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 100.000.000,00
Total:	\$ 100.000.000,00
2. Gastos: Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios	
17.00.00.A01.2.5.2.01.4.41	
AO: Atención Médica Zona Sur - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 50.000.000,00
17.00.00.A01.3.4.2.01.4.41	
AO: Atención Médica Zona Sur - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 50.000.000,00
Total:	\$ 100.000.000,00

Planilla Anexa N° 4

Modificación Presupuestaria N° 33534

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 1.70.076 Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios
Gastos: 1.70.076 Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios

Partida	Monto
1. Recursos: Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios	
17.2.1.01.4.41	
AO: Fondo Compensación Ley XXIV N° 79 Consenso Punto I c.) - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 150.000.000,00
Total:	\$ 150.000.000,00
2. Gastos: Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios	
18.00.00.A01.2.5.2.01.4.41	
AO: Atención Médica Zona Noroeste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 100.000.000,00
18.00.00.A01.3.4.2.01.4.41	
AO: Atención Médica Zona Noroeste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 50.000.000,00
Total:	\$ 150.000.000,00

Planilla Anexa N° 5

Modificación Presupuestaria N° 33535

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 1.70.077 Hospital Zonal de Esquel
Gastos: 1.70.077 Hospital Zonal de Esquel

Partida	Monto
1. Recursos: Hospital Zonal de Esquel	
17.2.1.01.4.41	
AO: Fondo Compensación Ley XXIV N° 79 Consenso Punto I c.) - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 170.000.000,00
Total:	\$ 170.000.000,00
2. Gastos: Hospital Zonal de Esquel	
22.00.00.A01.2.5.2.01.4.41	
AO: Atención Médica Hospital Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 100.000.000,00
22.00.00.A01.3.4.2.01.4.41	
AO: Atención Médica Hospital Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 70.000.000,00
Total:	\$ 170.000.000,00

Planilla Anexa N° 6

Modificación Presupuestaria N° 33536

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 1.70.078 Dirección de Zona Noreste y Areas Rurales
Gastos: 1.70.078 Dirección de Zona Noreste y Areas Rurales

Partida	Monto
1. Recursos: Dirección de Zona Noreste y Areas Rurales	
17.2.1.01.4.41	
AO: Fondo Compensación Ley XXIV N° 79 Consenso Punto I c.) - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 60.000.000,00
Total:	\$ 60.000.000,00
2. Gastos: Dirección de Zona Noreste y Areas Rurales	
16.00.00.A01.2.5.2.01.4.41	
AO: Atención Médica Zona Noreste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 60.000.000,00
Total:	\$ 60.000.000,00

Desarrollo Cultural - Clase I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Industrias Culturales - Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno, al señor Diego Emanuel COLMAN (DNI N° 38.805.714 - Clase N° 1995), a partir del 13 de marzo de 2024».-

Dto. N° 864

04-07-24

Artículo 1°.- Designar al agente Marcelo Fabián D'ANUNZIO (DNI N° 20.491.922 - Clase 1968) cargo Jefe División Supervisión de Inspección Nivel III, dependiente del Departamento Auditoría Fiscal - Dirección de Fiscalización, a cargo del Departamento Control de Cumplimiento - Nivel II dependiente de la Dirección de Recaudación, ambos cargos del Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El agente Marcelo Fabián D'ANUNZIO (DNI N° 20.491.922 - Clase 1968) percibirá la diferencia salarial resultante entre su Cargo de revista: Jefe División Supervisión de Inspección Nivel III, dependiente del Departamento Auditoría Fiscal - Dirección de Fiscalización, y el cargo de subrogancia: Jefe de Departamento Control de Cumplimiento - Nivel II dependiente de la Dirección de Recaudación, ambos cargos del Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/81.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía - SAF: 32 Dirección General de Rentas - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 862

04-07-24

Artículo 1°.- Designar a la señora Marcia Ruth SANTILLAN, (DNI N° 26.727.182- Clase 1978) en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Inspección de Infraestructura Escolar de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 8 Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 863

04-07-24

Artículo 1°.- Rectificar el artículo 1° del Decreto N° 257/24, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- Designar en el cargo de Director de

RESOLUCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 608

Rawson, 03 de julio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 1352/24 -D.G.R., las Leyes V N° 71 y XXIV N° 38 y su reglamentación, y el Acuerdo N° 138/20 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la depuración y eliminación de documentación administrativa y expedientes, pertenecientes a este Organismo que se encuentran en el archivo del mismo, anteriores al año 2013;

Que ello resulta admisible teniendo en cuenta el término de prescripción previsto para la determinación de las obligaciones fiscales en el Código Fiscal - Ley XXIV

N° 102 y su reglamentación, como así también el plazo de DIEZ (10) años para conservar documentación pública sometida a control y verificación del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut tendiente a imponer la responsabilidad patrimonial que prevén los Capítulos VI y VII de la Ley V N° 71 y el Acuerdo N° 138/20 del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que es necesario y conveniente proceder a la eliminación de la documentación que en detalle consta desde fs. 76 a 101 inclusive, del Expediente N° 1352/24 -D.G.R., fijándose la fecha para ello;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Fijese el día 2 de septiembre de 2024 para la destrucción y eliminación de la documentación administrativa anterior al año 2013, según detalle que consta desde fs. 76 a 101 inclusive del Expediente N° 1352/24- D.G.R., transcribiéndose al Libro de Actas N° 7 rubricado por la Escribanía General de Gobierno con fecha 25 de marzo del 2023.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese durante término de tres días en el Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. Gerardo O. Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 16-07-24 V: 18-07-24

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° 161 15-07-24

Artículo 1°.- Modificase el Punto 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Anexo III Especificaciones Técnicas Aprobado por Resolución N°148/24, de fecha 26 de Junio de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Punto 12.1 Homologaciones: Todos los equipos e instalaciones que se utilicen para la prestación del servicio de control de velocidad, deberán contar con todas las homologaciones puntuales y periódicas además de la autorización de uso por parte de la entidad reguladora correspondiente, estando todos los costos y tramites asociados a las mismas a cargo y cuenta de la Concesionaria.

Asimismo, la concesionaria deberá ser fabricante y/o representante de los equipos ofertados, a efectos asegurar la disponibilidad inmediata en los equipos y su

operatividad.

A tal efecto, como requisito excluyente de la oferta, deberá acreditar la titularidad de la aprobación de modelo emitida por la Secretaria de Industria y Comercio, ex Secretaria de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Economía.»

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° 262 12-06-24

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de firma comercial «LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALMACÉN» de la señora María Cristina RIVA, CUIT N° 27-12047700-0, por un importe de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 6.780.710), correspondiente a la factura original «B» N° 00006-00001524, debidamente conformada, por la adquisición de víveres secos del mes de abril del año 2024, destinados al racionamiento diario de las personas privadas de la libertad alojados en la Alcaldía, Centro de Detención y Comisarias de la ciudad de Trelew, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 6.780.710), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf del Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial / Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01-Productos alimenticios, agropecuarios y forestales /Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.-

Res. N° 263 13-06-24

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa con la Sra. Bárbara VOSECKY, CUIT N° 27-25974386-4, en su carácter de propietaria, por la locación del inmueble ubicado en Gobernador Lezana N° 2181 de Playa Unión, ciudad de Rawson, con destino de vivienda del Sr. Ministro de Seguridad y Justicia de la Provincia del Chubut, por el término de veinticuatro (24) meses, 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de marzo del año 2026, por un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL

(\$ 350.000) mensuales para los primeros cuatro (04) meses de contratación y se acuerda el ajuste de ese monto en forma cuatrimestral de acuerdo al IPC (índice de Precios al Consumidor) y RIPTTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables), en virtud de los Considerandos que ante ceden, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 8.400.000) será imputado de la siguiente forma: Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 02 Alquileres y derechos / Partida Parcial: 01 - Alquiler de Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Rentas Generales / por un importe de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 3.150.000) para el Ejercicio 2024, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000) para el Ejercicio 2025, por un importe de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000) para el Ejercicio 2026.-

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto que demande la presente contratación para los Ejercicios 2025 y 2026, de acuerdo al ajuste por IPC (índice de Precios al Consumidor) y RIPTTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables).-

Res. N° 265 **14-06-24**

Artículo 1º.- Autorizar la contratación directa realizada por la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, con la firma comercial «BERSA S.A.», CUIT N° 30-50397327-4, para adquirir quinientas (500) pistolas semiautomáticas calibre 9 mm, destinadas a los egresados del corriente año lectivo y al personal en actividad de la Policía de la Provincia del Chubut, por un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES (\$ 360.000.000,00), según lo establecido en el artículo 95º, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76. -

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES (\$ 360.000.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2024 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Inciso 4 - Partida Principal 4 - Parcial 1 - Subparcial 01.-

Res. N° 266 **18-06-24**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa efectuada por la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por la locación de las instalaciones del «Casino de Suboficiales de Esquel» CUIT N° 30-70957617-4, ubicado en calle 9 de Julio N° 556 de la ciudad de Esquel, representado por su Presidente Señor Federico Maximiliano VARGAS DNI N° 30.190.973, por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00) mensuales para los primeros tres (03) meses de contratación y se acuerda el ajuste de ese monto en forma trimestral de acuerdo al ICL (índice de Contratos de Locación), encuadrándose el presente trámite en los términos establecidos en el

artículo 95º, inciso c), apartado 8), de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se registrará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2024- Jurisdicción 9- SAF 21- Programa 23- Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3- Partida Principal 2- Parcial 1- Subparcial 01 - Finalidad 2 - Función 210: PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 9.600.000,00).-

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía preverá el resto del gasto que demande la presente contratación para el Ejercicio Financiero 2025.-

Res. N° 267 **18-06-24**

Artículo 1º.- Rechazar el Reclamo Administrativo presentado por el ciudadano Luis Alberto DIAZ (DNI 24.929.378 - clase 1975), contra la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Res. N° 268 **19-06-24**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios del Sr. Ignacio Emanuel PACHECO (CUIT N° 20-41735377-2), quien prestará servicios como especialista en video vigilancia en el Centro de monitoreo y SAE 911 de la ciudad de Trelew, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), en concordancia los términos establecidos en el artículo 95º, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11- Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 269 **19-06-24**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios de la Sra. Diana Alejandra GONZALEZ (CUIT N° 27-37147878-2), quien prestará servicios como especialista en video vigilancia en la Delegación Centro de monitoreo y SAE 911 de la ciudad de Rawson, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000),

pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 270 **26-06-24**

Artículo 1°.- Asígnese a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut hasta un total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$3.318.876.000,00), distribuidos de la siguiente manera: para la adquisición de crédito para tarjeta de débito utilizada para compra de combustible al Banco del Chubut S.A., un monto total de PESOS TRES MIL CIENTO TRECE MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 3.113.160.000,00), y en vales de combustible al Automóvil Club Argentino S.A. un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTO DIECISEIS MIL (\$ 205.716.000,00), para ser utilizados durante el segundo semestre del año 2024, de acuerdo a lo normado por el Artículo 107°, Inciso 3), del Decreto N° 777/06.-

Artículo 2°.- Autorícese al Señor Jefe de Policía de la Provincia del Chubut y en su ausencia al Señor Sub Jefe de Policía, a efectuar la distribución, asignación e incremento de los cupos de combustible en forma mensual para las distintas Dependencias Policiales, ajustándose los mismos al límite presupuestario fijado, según detalle plasmado en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorícese al Señor Jefe de Policía de la Provincia del Chubut y en su ausencia, al Señor Sub Jefe de Policía, a realizar las ampliaciones mensuales que considere necesarias abstrayéndose del tope fijado en litros en los Anexos I y II, debiendo observar el límite monetario establecido en dichos Anexos. -

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 282 modificada por la Ley N° 289, prorrogada por Decreto 01/2024 y se imputará oportunamente de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2024 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Programa 23 - Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 01 -Combustible y Lubricantes - Fuente de Financiamiento 3.58.-

(Ver anexos en Original MSyJ)

Res. N° 271 **26-06-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios del Sr. Thiago Tomas SAN MARTIN (CUIT N° 20-45803409-6), quien prestará servicios como especialista en video vigilancia en la Delegación Centro de monitoreo y SAE 911 de la ciudad de Trelew, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) cada una, en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11- Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 272 **26-06-24**

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono y la cancelar la deuda contraída con la firma comercial «IMPEESA SERVICIOS S.A.» CUIT N° 30-70898647-6, correspondiente a la cancelación de las facturas originales «B» N° 00007-00005165 por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 02/100 CENTAVOS (\$ 24.411,02), y «B» N° 00007 - 00005164 por un importe de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 45/100 CENTAVOS (\$ 28.368,45), debidamente conformadas, en concepto de tratamiento y recolección de residuos patogénicos en las dependencias policiales de la ciudad de Trelew durante el mes de diciembre 2023 y enero 2024 y de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 1) de la Ley II N° 76 y artículo 83° del Decreto 777/06.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 47/100 CENTAVOS (\$52.779,47) será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 03 Mantenimiento, reparación y limpieza / Partida Parcial: 01 Servicio de limpieza / Fuente de Financiamiento: 3.58 Recursos con afectación esp. De Origen Pcial / Fondo Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2024.

Res. Nº 273**28-06-24**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, con la firma «IMAGE PATAGONIA S.R.L.» (CUIT Nº 30-71117936-0) en concepto de alquiler de CINCO (05) equipos multifunción (servicio de fotocopiado, impresión y scanner), detallados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a partir del día 01 del mes de febrero del año 2024 hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe mensual de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 435.000), ascendiendo el monto total del contrato a PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 4.785.000), según lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Apartado 5) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 4.785.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F. 9 - Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 32: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial / Actividad 01: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2024-

(Ver anexo en Original MSyJ)

Res. Nº 274**28-06-24**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios del Sr. Juan Carlos ANTIPAN (CUIT Nº 20-31755540-8), quien prestará servicios como especialista en video vigilancia en la Delegación Centro de monitoreo y SAE 911 de la ciudad de Trelew, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95º, inciso c), apartado 2) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11- Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. Nº 275**28-06-24**

Artículo 1º.- Reconocer como deuda y autorizar el pago en concepto de actualización semestral la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.546.133,36), a favor de la firma HENKO S.A., CUIT Nº 30-71826546-7; representada al efecto por su Presidente, señor Pablo Jorge MARCH, DNI Nº 21.959.088, en concepto de actualización de costos por la locación del inmueble sito en Bartolomé Mitre Nº 551 de la ciudad de Rawson, por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, en virtud del elevado crecimiento del índice inflacionario en este último tiempo tal como se lo indica.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se encuentra imputado de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2024 - Jurisdicción 9 - SAF 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Finalidad 2 - Función 210, PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.546.133,36).-

Res. Nº 276**28-06-24**

Artículo 1º.- Reconocer la deuda contraída por la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut a través del Área Finanzas, en concepto de locación del inmueble sito en calle Bartolomé Mitre Nº 551 de la ciudad de Rawson, propiedad de la firma «HENKO S.A.» CUIT Nº 30-71826546-7 representada por su Presidenta el señor Pablo Jorge MARCH DNI Nº 21.959.088, desde el 1 de mayo de 2024 hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Autorizar a la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a contratar en forma directa la locación del inmueble, ubicado en la calle Bartolomé Mitre Nº 551 de la ciudad de Rawson, propiedad de la firma «HENKO S.A.» CUIT Nº 30-71826546-7 representada por su Presidente el señor Pablo Jorge MARCH DNI Nº 21.959.088, por el término de doce (12) meses, contados a partir del día 01 del mes de mayo del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el 30 de abril del año 2025, por un importe de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) mensuales para los primeros tres (03) meses de contratación y se acuerda el ajuste de ese monto en forma trimestral de acuerdo al ICL (índice de Contratos de Locación).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se encuentra imputado de acuerdo al siguiente detalle: -Ejercicio Financiero 2024 - Jurisdicción 9 - SAF 21- Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Finalidad 2 - Función 210, PESOS OCHENTA MILLONES (\$80.000.000,00).-

Artículo 4º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía preverá el resto del gasto que demande la presente contratación para el Ejercicio Financiero 2025.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE**Res. Nº 09 11-07-24**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno el pago a favor del señor Secretario Coordinador de Gabinete, Licenciado Guillermo Nicolás ALMIRÓN (DNI Nº 23.439.814), correspondiente a una compra de alimentos en concepto de aporte para la Escuela de danzas nativas «El Camaruco», por un monto total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$129.910,41).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 129.910,41), se imputará en la Jurisdicción 23- SAF 23 - Programa 01- Actividad 01- Incisos 3.9.9- Ejercicio 2024- Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 3º.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.-

Res. Nº 10 11-07-24

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno el pago en concepto de reintegro de gastos a favor del Licenciado Guillermo Nicolás ALMIRON (DNI Nº 23.439.814), Secretario de Coordinación de Gabinete, correspondiente al alojamiento en el «Hotel Ker Recolecta» (CUIT Nº 30-70973314-8), gasto realizado en el marco de Comisión de Servicio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$185.018,68).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO CON SESENTA Y PCHO CENTAVOS (\$185.018,68), se imputará en la Jurisdicción 23- SAF 23- Programa 01- Actividad 01- Incisos 3.9.6 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

Artículo 3º.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**Res. Nº 191 03-06-24**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, a tramitar la «Adq. Repuestos bomba de agua Caterpillar 3512B - Gualjaina» de acuerdo a los términos del Artículo 20º del Decreto Nº 777/06 que reglamenta la Ley II Nº 76.-

Res. Nº 192 03-06-24

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente con la firma MS PATAGONIAARGENTINA CUIT Nº 20-16524738-9 de Mauro Suarez Paúl, la «ADQ. KIT SELLO MECÁNICO ESPECÍFICO P/ SERVICIO DE AGUA POTABLE DOYSS-DGSP - LAS PLUMAS» por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.120.432,44) equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL TRESCIENTOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (U\$S 1.300,56) con IVA incluido.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.120.432,44) en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios de Públicos - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.024.-

Res. Nº 193 03-06-24

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Artículo 1º de la Resolución Nº 082/2024 - SIEyP el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- ADJUDICASE a la firma BEJAR RICARDO OSCAR, CUIT Nº 20- 14540388-0 la Contratación Directa Nº 17/24 correspondiente a la Obra: «ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO EQUIPOS DE CALEFACCIÓN ARTEFACTO COCINAS Y TERMOTANQUES EN ESCUELAS Nº 95 Y Nº 7731 DE TELSEN» por un importe de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.445.394,94) con un plazo de ejecución de QUINCE (15) días corridos, por estar técnicamente ajustada a las condiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones y resultar su propuesta económicamente conveniente a los intereses provinciales, encuadrándose en lo establecido por la Ley de Obras Públicas I Nº 11, Artículo 7º, inciso a).-

Res. Nº 195 04-06-24

Artículo 1º.- APRUÉBASE la Resolución RESOL - 2023 - 1136 - APN - ENOHA#MOP de fecha 7 de Septiembre de 2023 emitida por el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO reconociendo el procedimiento de Redeterminación Definitiva de Precios Nº1 para la ejecución de la obra «RECUPERACION DEL SISTEMA CLOACAL DE LA CIUDAD DE TRELEW - 3a ETAPA» de Trelew en el marco de la Addenda Convenio Específico de Cooperación y Financiación, suscripto con fecha 26 de Mayo de 2021.-

Artículo 2º.- ESTABLÉCESE el monto de contrato de la Obra de acuerdo a la Redeterminación Definitiva de Precios Nº 1, reconocida conforme se expresara en el Artículo 1º por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 136.899.724,67) con IVA incluido al mes de Marzo 2022.-

Res. N° 196 04-06-24

Artículo 1º.- AUTORÍCESE el desembolso a la Municipalidad de Esquel por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.957.229,50).

Artículo 2º.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con lo establecido en el decreto N° 1304/78 y modificatorios.

Res. N° 197 05-06-24

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, a contratar directamente con la firma INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A., la «ADQUISICIÓN BOMBA POZO PROFUNDO PLANTA OSMOSIS INVERSA PUERTO PIRÁMIDES», por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$ 635.721,00) con IVA incluido, equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS VEINTIDÓS (U\$S 722), según lo establecido en el Artículo 95º Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 y en el Artículo 20º del Decreto N° 777/06 reglamentario.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$ 635.721,00) en la Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 198 05-06-24

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 4/24 «Adq. Filtros para Motores - Interior Provincial», cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 161.479.405,43) en los términos del Artículo 20º del Decreto N° 777/06.-

Artículo 2º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 4/24 «Adq. Filtros para Motores - Interior Provincial», que obra de fojas 16 a 41 inclusive del Expediente N° 00273/2024-SlyP. -

Artículo 3º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de Secretaría de Infraestructura,

Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 4/24 «Adq. Filtros para Motores - Interior Provincial», fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación y designar integrantes para la Comisión de Preadjudicación.-

Artículo 4º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 161.479.405,43) en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02 - Ejercicio 2024.-

Artículo 5º.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección

General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán puestos para la venta en la Tesorería de la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson.-

Res. N° 199 05-06-24

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 3/24 «Adq. Cables Varios Interior Provincial», cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 215.303.725) en los términos del Artículo 20º del Decreto N° 777/06.-

Artículo 2º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 3/24 «Adq. Cables Varios Interior Provincial», agregado a fojas 12 a 34 inclusive del Expediente N° 00890/2024-SIEyP.-

Artículo 3º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 3/24 «Adq. Cables Varios Interior Provincial», fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación y designar integrantes para la Comisión de Preadjudicación.-

Artículo 4º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 215.303.725) de la siguiente manera:

la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 207.047.750) en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 -

Actividad Específica 01 -Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02 - Ejercicio 2024 y la suma de PESOS OCHO MILLO-NES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIE-NOS SETENTA Y CINCO (\$ 8.255.975) en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inci-so 2 - Partida Principal 7 - Parcial 1 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02 - Ejercicio 2024.-

Artículo 5°.- FÍJASE como precio de los Pliegos res-pectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para con-sulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán puestos para la venta en la Tesorería de la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson.-

Res. N° 200 **05-06-24**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 02/24 «ADQUISICION DE FURGON TIPO VAN PARA TRANSPORTE DE CARGA GENERAL», de acuerdo a los términos del Artículo 20° y el 109° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Con-diciones preparado para la Licitación Pública N° 02/24, correspondiente a la «ADQUISICION DE FURGON TIPO VAN PARA TRANSPORTE DE CARGA GENERAL», que obra de Fs. 10/30 inclusive, del Expediente N° 000436/2024 - SIYP.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 02/24, «ADQUISICION DE FURGON TIPO VAN PARA TRANSPORTE DE CARGA GENERAL», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación y designar la comisión de preadjudicación.-

Artículo 4°.- Fijase como precio de los Pliegos res-pectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto once (11) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para con-sulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P., uno en la Delegación sur de la D.G.S.P., uno (i) en la División Ser-vicios Generales de la Dirección General de Servicios Públicos y uno en Casa de! Chubut en la Ciudad Autóno-ma de Buenos Aires, los seis (6) restantes será en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson.-

Res. N° 201 **05-06-24**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de

servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, a contratar directamente con la firma NÉCO INGENIERÍA, de la ciudad de Puerto Madryn, CUIT 30-71753523-1, por un monto total de PESOS CUA-TRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE (\$ 4.268.039,00) con IVA incluido, según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Aparta-do 6) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOS-CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE (\$ 4.268.039,00) en la Jurisdicción 8 Secretaría de Infra-estructura, Energía y Planificación - SAF 31 Subsecr-etaría de Servicios Públicos -Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 01 - Ejercicio 2024.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 33 **15-01-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estimulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Manos Solidarias Limitada CUIT N° 33-71502759-9 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTICUATRO CON 00/100 (\$232.024,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Trans-ferencias/1- Transferencias al sector privado para fi-nanciar gastos corrientes/8 - Transferencia a asocia-ciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 34 **15-01-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estimulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa Tra-bajo Buenos Aires Chico Limitada CUIT N° 30-71457335-3 con domicilio en la ciudad de El Maiten, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Noviembre de 2023 asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$98.164,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Trans-ferencias/1- Transferencias al sector privado para fi-

nanciar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 35 **15-01-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estimulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa Trabajo 6 de Enero Limitada CUIT N° 30-71221336-8 con domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Noviembre de 2023 asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$160.632,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 36 **15-01-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estimulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa Trabajo 6 de Enero Limitada CUIT N° 30-71221336-8 con domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, que participen del programa en mención.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$142.784,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5-Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 -Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 37 **15-01-24**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2528/2023 STR, por la adquisición de Quinientas (500) Remeras en el mes de Octubre, Quinientas (500) en el mes Noviembre y Quinientas (500) en el mes de Diciembre del 2023, arribando a un Total de Mil Quinientas (1500) Remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «Antu», por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$4.030.215,00) correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2023, la que se efectuará de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2023, asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$4.030.215,00) y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5Transferencia/7 Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 - Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio año 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 38 **15-01-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estimulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa Trabajo Emprendimiento Patagónico Limitada CUIT N° 30-71252113-5, con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$169.556,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 39 **15-01-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estimulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa Trabajo Shalem Limitada CUIT N° 30-71228430-3 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$98.164,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 40 **15-01-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estimulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa Tra-

bajo Patagonia Limitada CUIT N° 30-71706444-1 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$89.240,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5 - Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 10

13-06-24

Artículo 1°.- INSCRÍBASE por el término de UN (1) año bajo el N° 990 a la empresa SERVICIOS LA INSUPERABLE S.A., CUIT N° 30-70345063-2, con domicilio declarado en Paulina Escardó N° 148, Piso 1, Oficina 3 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut y domicilio legal y real en Olaguer N° 226, Lomas del Mirador, La Matanza, provincia de Buenos Aires, como Transportista de Residuos Peligrosos el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS para las categorías sometidas a control detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente disposición, según Anexo I de la Ley N° 24.051 modificada por Resolución N° 263/21APN-MAD, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa SERVICIOS LA INSUPERABLE S.A., CUIT N° 30- 70345063-2 con domicilio declarado en Paulina Escardó N° 148, Piso 1, Oficina 3 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut y domicilio legal y real en Olaguer N° 226, Lomas del Mirador, La Matanza, provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3°.- INCORPORESE el listado de unidades de transporte y conductores habilitados que forman parte integrante del Anexo I del CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL, el que deberá portar en todo momento el conductor de cada vehículo. -

Artículo 4°.- FACÚLTESE a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge para modificar el CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL. -

Artículo 5°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a esta Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la

normativa vigente. -

Artículo 6°.- Como Transportista de Residuos Peligrosos la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo, fecha, generador/sitio de origen, Manifiestos de Transporte Provincial, tipo de residuo, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículo, destino, concordantes con los manifiestos de transportes y observaciones.-

Artículo 7°.- La empresa deberá dotar a cada unidad de transporte y cada recipiente removible de logo identificatorio de la empresa.-

Artículo 8°.- Al término de la vigencia establecida en el artículo 1 °, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación de inscripción.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, como Transportista de Residuos Peligrosos, completo en todos sus campos (rubricado por Representante Técnico Ambiental y Autoridad de la firma).
- c) En caso de modificaciones legales y/o técnicas, presenta documentación respaldatoria que lo acredite.
- d) Comprobante de pago de la tasa de Evaluación y Fiscalización, según la Ley de la Obligaciones Tributarias.

e) Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:

- Listado de conductores y vehículos a habilitar
- Nomina completa de recipientes grandes removibles, identificando: ID, tipo, características, capacidad transportable, tipo de residuo a transportar, certificado de auditoría de tanques cisternas en los casos correspondientes.

f) Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.

- g) Libro de registro de operaciones en uso.
- h) Cuaduplicados de Manifiestos de transporte emitidos a la fecha. -

Artículo 9°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35.-

(Ver anexo en Original SRyCA)

Disp. N° 11

04-07-24

Artículo 1°.- Sancionar a la firma YPF S.A., en virtud de los incidentes por la ruptura de la línea de conducción del pozo BV 577 (d) en el yacimiento Bella Vista, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, provocando afectación del ecosistema tanto del suelo, flora y fauna nativa e introducida, de los perjuicios a los vecinos del área y perjuicios posteriores ocasionados en el proceso de saneamiento que produjo desmonte con mayor afectaciones al ecosistema citado, agravado por la falta de obras de

direccionamiento, estabilización y mantenimiento de los taludes y cárcavas preexistentes que pudieron haber minimizado el impacto de un derrame de esta magnitud generando tal daño ambiental, en manifiesta violación del deber de cuidado, de acuerdo a la normativa vigente en la materia.-

Artículo 2°.- Establecer una multa a la firma YPF S.A. equivalente al monto de doscientos veinticuatro mil (224.000) litros de gas oil grado tres, calculados conforme a la cotización del litro de gas oil grado tres en la pizarra de ventas del Automóvil Club Argentino en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, del día hábil inmediato anterior a la aplicación de la sanción, en virtud de la sanción dispuesta por el artículo 1° de la presente, en el marco de la normativa vigente en la materia.

Artículo 3°.- El presente acto administrativo no agota la vía administrativa, siendo pasible de ser recurrido en los alcances de la Ley I N° 18.

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS HIDROCARBUROS

Disp. N° 59 **02-07-24**

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE a la empresa HUME SERVICIOS PARA EMPRESAS S.R.L. CUIT N° 33-71421664-9, con domicilio en GREGORIO MAYO N° 690 KM.3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 886/14 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. N° 60 **02-07-24**

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE a la empresa TECPETROL S.A. CUIT N° 30-59266547-2, con domicilio legal en SARMIENTO N° 180 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 486/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. N° 61 **02-07-24**

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE a la empresa FERNANDEZ LUIS ALBERTO - VF SERVICIOS CUIT N° 20-12879183-4, con domicilio en TRES SARGENTOS N° 3174 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 954/14 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. N° 62 **02-07-24**

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE a la empresa DLS ARGENTINA LTD SUCURSAL ARGENTINA CUIT N° 30-64074560-2, con domicilio en AV. HIPOLITO YRIGOYEN

N° 4550 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 584/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. N° 63 **02-07-24**

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE a la empresa MACAR S.A. CUIT N° 33-67699207-9, con domicilio legal en JORGE VERDEAU N° 860 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 548/16 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. N° 64 **02-07-24**

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE a la empresa COLHUE HUAPI S.A. CUIT N° 33-68244789-9, con domicilio especial en CASILLADE CORREO N° 33 CORREO ARGENTINO de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 379/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. N° 65 **02-07-24**

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE a la empresa CONTRINI HNOS. S.R.L. CUIT N° 30-68225261-4, con domicilio en CARLOS AMEGHINO N° 220 KM.3 B° GRAL. MOSCONI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 40/23 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. N° 66 **02-07-24**

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE a la empresa JUSTO OTERO E HIJOS S.R.L. CUIT N° 30-67026636-9, con domicilio en RUTAN° 26 KM.1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 396/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. N° 67 **05-07-24**

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE a la empresa FLUG S.A. CUIT N° 30-66323875-9, con domicilio legal en CONSEJAL LANEZ N° 351 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 952/11 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN Nº029/24-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1º.- Declarar la profunda preocupación por la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de modificar la esencia de los Juegos Evita, recortando el presupuesto para el traslado, alojamiento y comida de cientos de miles de jóvenes deportistas de todo el país que participaban de las instancias nacionales del programa; de reducir a una tercera parte la cantidad de finalistas; de eliminar disciplinas; de imposibilitar la participación a personas con discapacidad y personas mayores; de discontinuar todos los programas deportivos nacionales de apoyo a clubes de barrio y federaciones deportivas; de suspender las más de mil escuelas que garantizaban el acceso a la iniciación y desarrollo deportivo en 42 (cuarenta y dos) disciplinas en cada rincón del país.

Artículo 2º.- Solicitar al Sr. Presidente de la Nación, Javier Milei, revea la decisión de desfinanciar la propuesta federal de deporte social «Juegos Nacionales Evita», al ser una actividad en beneficio de los jóvenes y más vulnerables, a la par de promover la diversidad, la igualdad de oportunidades y la inclusión.

Artículo 3º.- Solicitar a las y los legisladores representantes de Chubut ante el Congreso Nacional (Diputadas/os y Senadoras/es) que, en virtud de lo planteado, propongan ante el Honorable Congreso de la Nación normativa que provea urgente la esencia y sostenibilidad presupuestaria de los Juegos Evita.

Artículo 4º.- Remítase copia con sus respectivos fundamentos, al Sr. Presidente de la Nación, Javier Milei; al Secretario de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación, Daniel Scioli; al Subsecretario de Deportes de la Nación, Julio Garro; y a las dos cámaras del Congreso de la Nación.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

FUNDAMENTACIÓN:
El presente proyecto de Declaración que pongo a

consideración de las señoras Diputadas y los señores Diputados, tiene por objeto expresar el más enérgico repudio a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de modificar y recortar el aporte presupuestario a las instancias nacionales de los Juegos Evita.

De acuerdo a lo comunicado por el secretario de Turismo y Deportes de la Nación, Daniel Scioli, a los secretarios de deportes de las 24 provincias, este año los 'Juegos Evita', serán nombrados como 'Juegos Deportivos Nacionales'. Además, habrá un recorte en las disciplinas, pasando de 76 a 46, limitando también los participantes por delegación a 360, reduciendo de 25.000 a 8.640 los finalistas y se eliminarán las instancias para personas con discapacidad y adultos mayores.

Por otra parte, desde el organismo nacional se comunicó que no habrá presupuesto nacional para traslados, alojamiento y comida, que estará a cargo de los gobiernos provinciales que participen y que la sede de los juegos se reducirá solo a Mar del Plata.

Esta decisión del Gobierno Nacional quita la posibilidad de participación a numerosas delegaciones provinciales en el histórico torneo que se realiza desde la década del 40, actividad que se mantuvo como política de Estado con el objeto de fomentar la participación de jóvenes en el deporte.

Los Juegos Evita es una política pública que ha trascendido los gobiernos y que se ha convertido en el programa deportivo federal más importante del país en el que participan más de 1 millón de jóvenes y adultos mayores, con impronta educativa y de inclusión social, impulsando el conocimiento y crecimiento de actividades deportivas en sitios recónditos del país.

El cambio de nombre de los Juegos Evita a Juegos Deportivos Nacionales, es solo anecdótico, ya que lo que pretende el Gobierno Nacional con esta decisión es modificar la esencia del programa federal deportivo más importante. La denominación «Juegos Nacionales Evita» se mantuvo como identidad indemne frente a diversos cambios de signos políticos producidos en la administración nacional, lo que hoy causa preocupación es que cientos de miles de niños, adolescentes y jóvenes hoy se quedarán sin la posibilidad de participar.

Los Juegos Evita tenían una impronta educativa y de inclusión social, por lo que un recorte de la financiación y el desligue de los costos hacia los Estados provinciales, o los individuos particulares, generará una gran desigualdad entre quienes puedan pagar el viaje y quienes no puedan afrontar ese gasto.

Durante el año 2023, los Juegos Nacionales Evita realizaron su 75° edición en la ciudad de Mar del Plata con la presencia de alrededor de 24 mil atletas de todos los distritos del país. Allí, la Provincia del Chubut participó con una delegación compuesta por 954 personas entre deportistas, entrenadores, profesores, delegados y cuerpo médico.

Cabe destacar que esta no es la única medida tomada por el Gobierno Nacional dirigida a desalentar y alejar a los niños y adolescentes del deporte, ya que entre otras acciones decidió discontinuar todos los programas deportivos nacionales de apoyo a clubes de barrio y federaciones deportivas; decidió suspender las más de mil escuelas que garantizaban el acceso a

la iniciación y desarrollo deportivo en 42 disciplinas en cada rincón del país; decidió quitar el apoyo a equipos deportivos y a representantes en disciplinas individuales que debían participar de competencias internacionales en representación de Argentina.

Las Naciones Unidas han señalado y definido al deporte y las actividades deportivas como principales herramientas para prevenir, en niños y adolescentes, los problemas vinculados al consumo indebido de drogas. El deporte es sinónimo de vida sana y saludable; es sinónimo de trabajo en equipo y de desarrollo individual. El deporte, además de mejorar el estado de ánimo y la autoestima de la persona, permite recuperar y mejorar la constancia y el compromiso, valores importantes y necesarios para el desarrollo de un individuo, como así también en el proceso de recuperación de una adicción.

Por todo lo expresado precedentemente, solicito a las señoras Diputadas y los señores Diputados el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.

DECLARACIÓN N°30/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, de acuerdo a lo determinado por el artículo 4° de la Ley XI N°19, incorpore al Registro Provincial de Sitios, Edificios, Objetos de valor Patrimonial, Cultural y Natural al antiguo edificio de la Escuela Nacional N°13 sita en la zona de Drofa Dulog, en el ejido de Trelew y que se adjunta en el anexo I, que forma parte de la presente Declaración.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

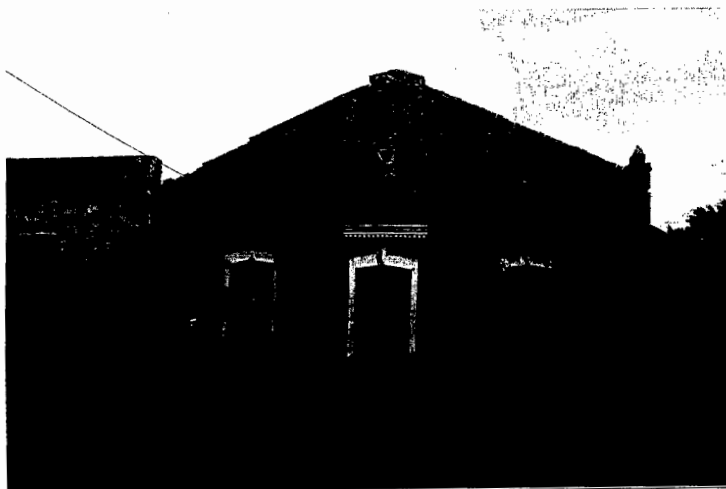
ANEXO I

1. Introducción
2. Nombre del bien a declarar
3. Coordenadas geográficas. Datos catastrales.
4. Descripción del límite/s del bien propuesto.
5. Mapa del bien propuesto.
6. Descripción del bien.
7. Historia y evolución.
8. Justificación.
9. Antecedentes de declaratorias locales y/o provinciales.
10. Estado de conservación actual.
11. Número y características de quienes habitan dentro de los límites del bien y en su zona de amortiguación.
12. Derechos de propiedad. Régimen de propiedad y dominio.
13. Situación jurídica.
14. Posible plan de gestión en relación con la postura de la comunidad.

Antiguo Edificio

Escuela Nacional N° 13

Drofa Dulog



1. Introducción:

El antiguo edificio donde funcionó la Escuela Nacional N° 13, actual Escuela de Educación Primaria N° 66 «John Carrog Jones» (CUE 260033000), se encuentra en estado de abandono y deteriorado por la falta de mantenimiento desde su traslado en abril de 1972 al nuevo edificio. Se encuentra ubicado en la Chacra N° 126; zona de Drofa Dulog, distante a 13 kilómetros del centro de la Ciudad de Trelew.

Desde hace varios años un grupo de vecinos, ex alumnos y miembros de la Congregación de la Capilla Nazareth solicitaron a diversos entes estatales la puesta en valor del predio y la construcción que allí se encuentra. El soporte material de este bien cultural servirá como testimonio y documento para el conocimiento de los procesos culturales del pasado (Bienes Culturales-Ley XI N°19-antes Ley 4630- Provincia del Chubut).

La recuperación y preservación de este sitio como

lugar testigo de la historia del Valle Inferior del Río Chubut (V.I.R.Ch.) permitirá que sea un hito de transmisión de valores históricos y una alternativa turística de vinculación con el espacio rural.

Es de destacar que la Capilla Nazareth se encuentra lindera a este edificio y son sus miembros quienes mayor interés manifiestan en rescatar y conservar la construcción.

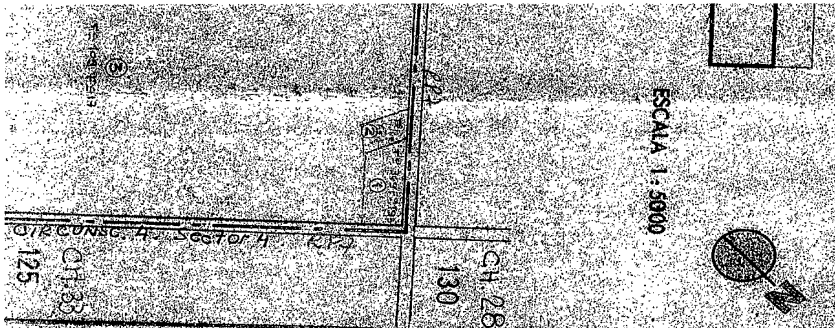
Esta parcela es adyacente a la Ruta Provincial N° 7 «José María Sáenz». La misma está asfaltada y atraviesa todo el largo del V.I.R.Ch. desde Rawson hasta la localidad de 28 de julio, pasando por la zona de chacras. En ese recorrido se visualizan varias capillas galesas. Por ende, el emplazamiento de la Escuela N°13 la posiciona en un sector estratégico desde el punto de vista turístico.

2. Nombre del bien a declarar

Edificio Ex-Escuela Nacional N° 13 (Actual Escuela N°66 «John Carrog Jones»)

3. Coordenadas geográficas. Datos catastrales.

- Coordenadas geográficas: Latitud 43°18' 57,01" S Longitud 65° 22' 17,04" O
- Datos Catastrales:
- Nomenclatura Catastral: Ejido 37 – Circunscripción 3 – Sector 2 – Chacra 6 –Parcela 1
- Designación del Inmueble: Antes parte de la Chacra 126- Trelew
- Antecedentes de Dominio: T°369 F°195
- Padrón Municipalidad de Trelew: 11038



4. Descripción del límite/s del bien propuesto.

El predio donde se halla el edificio a declarar se encuentra lindero hacia el lado suroeste al predio de la Capilla Nazareth, por el lado noreste linda un camino vecinal que lo separa del nuevo edificio escolar donde funciona actualmente la Escuela N° 66, al noroeste linda con un canal de riego principal y hacia el sureste existe un predio ocupado por agricultores hortícolas.

5. Mapa del bien propuesto en que queden claros los límites y la zona de amortiguación.

El predio se encuentra en el ámbito rural. Dada la antigüedad del edificio y la legislación vigente cuando funcionaba como Edificio Escolar no posee planos de la edificación ni mensura actualizada del predio.

Se adjunta a la presente plancheta del predio brindado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la provincia de Chubut.

6. Descripción del bien en el momento de la propuesta

El edificio en cuestión fue construido en 1917. En el predio lindero hacia el lado suroeste se halla la Capilla Nazareth, la cual está incorporada al registro de bienes patrimoniales bajo Ordenanza Municipal N° 4548/93 y Bien Cultural Provincial Decreto N° 1158/95. La misma data del año 1891, y fue la segunda capilla construida en la zona. Era de abobe y sus dimensiones muy reducidas.

La envolvente del edificio en referencia está materializada en mampostería de ladrillo macizo, con un basamento a la altura de los antepechos de carpinterías, notándose en su frente principal totalmente desprendido.

Su fachada principal se compone de una puerta central y dos ventanas a sus laterales, de manera simétrica. Las mismas son de madera, con vidrio repartido.

do, y poseen alrededor molduras y detalles constructivos típicos de la época de la cual data, encontrándose en estado de deterioro.

La estructura de techo está conformada por cubiertas de madera de pinotea, y la cubierta es de chapa (como las típicas construcciones de los primeros asentamientos en el valle), a dos aguas, contando también con una galería exterior en uno de sus laterales, de estructura de madera y cubierta también de chapa, en estado de deterioro.

Se adjunta para conocimiento y evaluación pautas a tener en cuenta, enunciando los criterios a valorar para la incorporación del edificio de referencia en los Bienes Patrimoniales Nacional.

Dentro de los criterios de valoración se deberán respetar aquellos que aseguren rigor técnico y objetiva ponderación de sus características. Este bien constituye una obra auténtica y es un hecho original de una época, que debiendo ser modificados o restaurados conserva su esencia.

En cuanto al valor estético depende en gran parte de cánones o modalidades estéticas de la época en que fue creado el edificio, como la incidencia de la escala, riqueza de los materiales, variedad de las formas que resulta de las cualidades arquitectónicas como la calidad constructiva o expresión. Los elementos ornamentales y escultóricos adheridos aportan a la caracterización de este bien, para conservarlo dentro de su contexto original.

El valor simbólico radica en la representatividad que el sitio edificio tiene en resonancia con la comunidad en la que está inserto. Su característica está vinculada a que es representativa de una época, no necesariamente antiguo, y de sus costumbres. Cuando confluye el valor histórico y simbólico nos encontramos ante el mayor grado de importancia e interés conservacionista, como es este caso.

El valor paisajístico que posee aporta al interés perceptivo que el edificio produce por sus características en relación al entorno natural o construido que lo rodea.

7. Historia y evolución.

En el año 1865 arriban a las costas de la actual Provincia de Chubut un contingente de más de un centenar de inmigrantes galeses, quienes fundan el primer asentamiento permanente de origen europeo en la Patagonia Central.

Es sus comienzos los colonos recientemente llegados no previeron un lugar para la educación formal.

Para ellos, como pueblo religioso, la enseñanza se inicia con el estudio de la Biblia Galesa.

Las capillas galesas, con sus fachadas de ladrillos cocidos y sus techos de chapa a dos aguas, son el distintivo de todas las ciudades chubutenses que fundaron los galeses. En ellas se decidía con la participación de todos, los proyectos y las acciones de la comunidad. No eran sólo centros religiosos sino también civiles, educativos y hasta judiciales. Se construyeron a lo largo del valle, de manera equidistantes, aproximadamente a unos 15 kilómetros de distancia entre ellas.

En el año 1878 el Consejo de la Colonia crea la «Ley de Enseñanza Elemental»; cuya base era la existencia

de una Comisión de Enseñanza que representaba en todos los casos necesarios, a las distintas escuelas del lugar. En el año 1886 el profesor Thomas D. Puw daba clases a una treintena de alumnos, en el salón de la primera capilla de Drofa Dulog: ubicada en la chacra No 125, conocida con el nombre de «Capilla Chica». Esta primera capilla fue fundada en 1881. La segunda y actual Capilla «Nazareth» de Drofa Dulog (Vuelta del río de los armadillos), fue construida en el año 1891. Es la única en que el púlpito se halla sobre la entrada, vale decir, que para ubicarse en su interior se encara a la concurrencia. La capilla Nazareth fue organizada por la Congregación Protestante Independiente. En ella funcionó hasta 1917 la Escuela Nacional N° 13. La nacionalización de esta escuela se produjo en 1896.

Existen registros del año 1894 que indican una matrícula de 39 (treinta y nueve) alumnos, cuyo preceptor era John Carrog Jones. Se reconoce a esta institución como Escuela Mixta (Particular «Galense»).

Desde los años 1884 hasta 1916, en la etapa conocida como fundante del Sistema Educativo Argentino, funcionó el Consejo Nacional de Educación cuyos inspectores redactaban informes en los que resulta difícil establecer la continuidad entre una y otra escuela. Por ejemplo, una escuela inicial funciona en una capilla, o en una casa, después en un edificio propio. Allí es designada como Escuela Nacional. Otras veces se alquilan distintas casas hasta llegar a la definitiva radicación.

En 1896 llega a la colonia el inspector de Escuelas Nacionales Raúl Díaz, cuyo objetivo era relevar las escuelas recién creadas, proveyéndolas de útiles escolares. Convoca a una reunión extraordinaria al Consejo Escolar, cuyo presidente era Alejandro A. Conesa, para saber si había casas para las escuelas de Tierra Salada, Casa Blanca, Treorci y Drofa Dulog e intercambian ideas acerca del nombramiento de maestros. En ella resuelven aceptar los locales provisorios que ofrecen los vecinos de Drofa Dulog, Tierra Salada, Bryn Crwn, Treorci, Casa Blanca, Gaiman y Drofa Gabets. Nombra como maestro interino a John Carrog Jones en Drofa Dulog.

La escuela funciona en la capilla hasta 1917, fecha en la que el Sr. Thomas G. Williams construye un edificio adecuado para las necesidades de la escuela, alquilándose al Consejo Nacional de Educación, para entonces el alumnado había aumentado notablemente. El nuevo edificio poseía dos aulas por lo que fue quedando chico para las necesidades del establecimiento. El locador construye otra pieza en el año 1923, pero la falta de capacidad de las aulas llevó a habilitar otra aula en el vestuario de la Capilla «Nazareth», cuya comisión autorizó su uso de forma gratuita.

En la década del 50 el mal estado del local que se utilizaba, que no se reparaba debido al bajo alquiler, obligó gestionar solucionar las deficiencias en techos y baños, sin resultado alguno. Al agravarse los problemas, la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora comienza a gestionar la construcción de un nuevo edificio escolar. Desde el año 1947 se contaba con un terreno donado por la Sra. Mary Ellen Owen de Williams (esposa del propietario del viejo edificio): consistía en

una superficie de 1 (una) hectárea ubicada en la Charra N° 129, esquina Noroeste. Donación aceptada por el Consejo Nacional de Educación por Decreto N°11.507, del día 13 de junio de 1951. Próxima al inicio de la construcción del nuevo edificio, se recibe la donación de 1 (una) hectárea del Sr. Enea Barri, ubicada frente al lugar donde se encontraba el local educativo, siendo el que ocupa actualmente la Escuela No 66 «John Carrog Jones» de Drofa Dulog. La construcción del actual edificio se inicia en el año 1963.

En abril de 1972, al inicio del Ciclo Lectivo se habilita el nuevo inmueble. Al año siguiente se solicita mediante nota la autorización de uso del viejo edificio a la familia Williams, para disponer del funcionamiento del Hogar Rural «Las Margaritas», quienes autorizan su utilización.

En el presente uno de los salones es empleado como depósito de la escuela N°66, la construcción que oficiaba de vivienda para el maestro es ocupada como depósito de una familia de productores que no son propietarios, ni arrendatarios del mismo.

8. Justificación

En base a la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural celebrada en París (UNESCO), el 23 de diciembre de 1972, aprobada por Ley N° 21836 del 6 de julio de 1978, la cual expresa que el Patrimonio Cultural es el conjunto de bienes culturales que nos pertenecen a todos como parte de una sociedad y constituyen el legado y sustento de la memoria histórica y de nuestra identidad cultural como Nación; y como miembros de una sociedad debemos proteger nuestros bienes culturales para el presente y el futuro.

La protección del patrimonio heredado de generaciones pasadas y que forma parte de la identidad cultural requiere de una gestión dirigida a resguardarlo de intereses particulares que pueden ponerlo en riesgo.

Recuperar este edificio histórico puede ser en vano si no se consideran los usos futuros del mismo, por tal motivo los posibles objetivos de la gestión patrimonial deberían ser:

Valorar los elementos naturales y culturales, recuperarlos para la sociedad que los valora como acervo de la historia.

Generar bienes tangibles que promuevan el desarrollo local, la generación de empleo, turismo y promoción de actividades culturales.

Esta construcción tiene la ventaja de ser un objeto que permitiría no sólo ser observado desde el exterior, sino que podía ser visitado y recorrido por las personas, esto posibilitaría recrear las vivencias de quienes habitaron en la misma.

El primer instrumento de gestión del Patrimonio es el normativo, dado que la patrimonialización implica la legislación: la cual establece límites, obligaciones y derechos sobre el uso y goce de aquellos elementos patrimoniales. La clasificación de los bienes, así como el régimen de protección varían en cada situación, ya que dependen del elemento del que se trate, de su estado de conservación, de la importancia que representa para la sociedad y de la voluntad política.

Debemos recordar que: «El Patrimonio Cultural es de todos y está protegido por Ley».

9. Antecedentes de declaratorias locales y/o provinciales.

En la ciudad de Trelew se encuentran edificios y sitios declarados históricos, al día de la fecha no se ha declaratorio como tal este inmueble, ni su predio.

Antecedentes en la Ciudad de Trelew

DECLARA SITIO HISTÓRICO A EX-SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE EN PALACIO MUNICIPAL, POR ORDENANZA NRO. 4327/93

Artículo 1.- DECLARASE a la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, ubicada en el Palacio Municipal de la Ciudad de Trelew, como SITIO HISTÓRICO.

Artículo 2.- AUTORIZASE el uso de la misma, únicamente como Sala destinada a todos los actos institucionales que deba realizar el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha del efectivo traslado del Cuerpo Deliberativo.



Antecedentes en la Provincia del Chubut

MONUMENTOS HISTÓRICOS NACIONALES Decreto 1300/2004

Declárase al edificio de la Escuela Nacional Primaria N° 17 «Maestro Vicente Calderón», ubicada en el paraje El Blanco de la localidad de Cholila, Provincia del Chubut.

Buenos Aires, 27/9/2004

VISTO:

El Expediente N° 5216/02 de la SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, por el que se propone la declaración como monumento histórico nacional a la ESCUELA NACIONAL PRIMARIA N° 17 «MAESTRO VICENTE CALDERON», ubicada en el paraje EL BLANCO de la localidad de CHOLILA, en la Provincia del CHUBUT, y

CONSIDERANDO:

Que el 16 de noviembre de 1872 nació en la Provincia de LA RIOJA Vicente CALDERON, quien obtuvo en su provincia el título de maestro normal, y en 1898 el de profesor en el Colegio «MARIANO ACOSTA», de la Ciudad de BUENOS AIRES.

Que su primera labor docente en el sur del país la realizó entre los colonos galeses de la localidad de GAIMAN, en la Provincia del CHUBUT.

Que su tarea de argentinización de los pobladores produjo una profunda transformación cultural, ya que, según sus palabras, los galeses «empezaron a conocer nuestro idioma, nuestra historia y nuestras instituciones y empezaron así a encariñarse con la tierra generosa que les había dado albergue».

Que para ese entonces, la zona cordillerana contaba con una importante población, que incluía numerosos inmigrantes chilenos.

Que el entonces CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION vio la necesidad de crear una escuela, como forma la región.

Que esta tarea fue encomendada al Profesor Vicente CALDERON, quien el 18 de septiembre de 1905 partió de la localidad de GAIMAN y, tras un viaje a caballo de más de UN (1) mes, llegó al valle de CHOLILA, emplazado muy cerca de la frontera, hacia el norte de la Ciudad de ESQUEL.

Que allí, el maestro y los pobladores en su mayoría chilenos comenzaron a levantar la escuela, materiales locales.

Que el edificio es un testimonio del sistema constructivo característico de la zona, con muros denomi-

nados «pared francesa» -encofrados de caña colihue rellenos con barro y paja- revocados con greda y «barro de corral», pisos y cielo rasos de tablas de madera y cubierta a dos aguas de carrizo y paja.

Que la escuela fue inaugurada el 25 de mayo de 1906, y en ese acto fue donada al entonces CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION por la comunidad que la había construido.

Que el edificio está inscripto en el Registro Provincial de Sitios, Edificios y Objetos de Valor Cultural Natural, según Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 381/94.

Que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS declaratoria.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la NACION ha intervenido.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 12.665 y sus modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase monumento histórico nacional al edificio de la ESCUELA NACIONAL PRIMARIA N° 17 «Maestro VICENTE CALDERON», ubicado en el paraje EL BLANCO, localidad de CHOLILA, en la Provincia del CHUBUT (Datos Catastrales: Circunscripción 4, Sector 4, Chacra 8, Parcela 2).

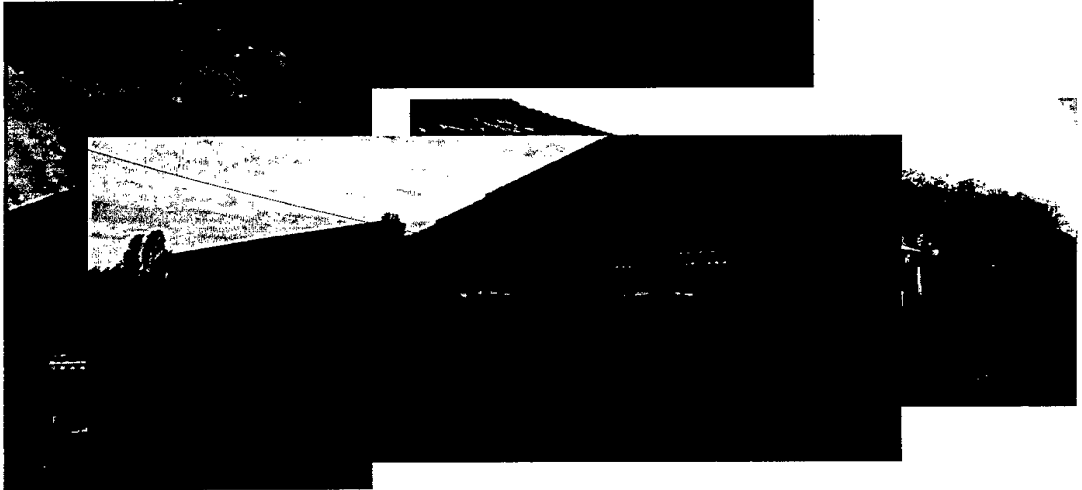
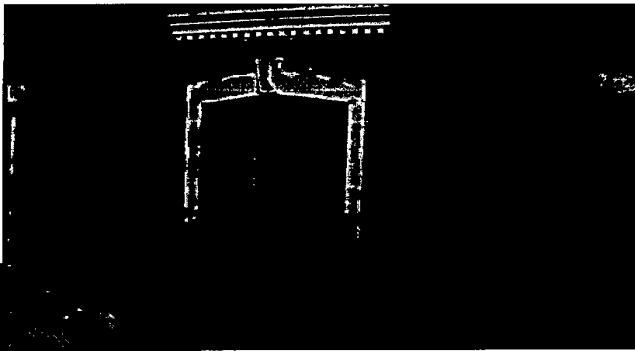
Artículo 2°.- La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 12.665, modificada por la Ley N° 24.252; artículos 1° y 2° del Decreto N° 9830/51, y en los artículos 8° (modificado por el Decreto N° 144.643/43) y 10 de su Decreto Reglamentario N° 84.005/41, notificando a las partes interesadas los alcances y contenidos de las disposiciones citadas y las responsabilidades previstas en el artículo 8° de la Ley citada en primer término y en los artículos 40, 41 y 42 de su reglamentación, así como también practicará las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad Inmueble.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. KIRCHNER. - Alberto A. Fernández. - Aníbal D. Fernández.

Escuela Nacional Primario N°17 "Maestro Vicente Calderón"

10. Estado de conservación actual. Intervenciones, si las hubiere.

Se encuentra deteriorado por la falta de mantenimiento. Actualmente uno de sus salones es utilizado como depósito de la escuela N°66 que funciona frente al mismo.



11. Número y características de quienes habitan dentro de los límites del bien y en su zona de amortiguación.

El edificio en cuestión se encuentra ubicado a 13 kilómetros del centro de la ciudad de Trelew, en zona rural del ejido de Trelew.

La Capilla Nazareth se encuentra linder a este edificio y son sus miembros, quienes mayor interés manifiestan en rescatar y conservar la construcción, a los efectos de ser utilizado en la promoción de beneficios sociales y culturales para la comunidad. Esta parcela se encuentra ubicada adyacente a la Ruta Provin-

cial 7 «José María Sáenz», la cual está asfaltada y atraviesa todo el largo del V.I.R.Ch.; desde Rawson hasta la localidad de 28 de julio, pasando por la zona de chacras. A lo largo del camino se pueden ver las diversas capillas galesas y observar la zona fértil del valle. Su emplazamiento la posiciona en un sector geográfico estratégico.

12. Derechos de propiedad. Régimen de propiedad y dominio. Propiedad estatal -tipo- privada, comunitaria, cesión a entidad no gubernamental, etc.

En base a la certificación (art 27° de la ley 17801)

situación jurídica del inmueble (dominio y sus condiciones), la situación jurídica conforme inscripción en el registro de la propiedad inmueble es: a nombre de Mary Ellen Owen de Williams, con mitad indivisa, a nombre de Gwen Williams, Liza Williams y Mary Williams, con una sexta parte indivisa cada uno. El inmueble se designa como parte de la chacra 126, no se ha realizado el deslinde del predio donde se encuentra edificada la vieja escuela N°13. Asimismo, no posee propietario actualizado.

13. Situación jurídica. Si es un área protegida por leyes nacionales o provinciales o por normativas locales. Vigencia de esa protección

No se encuentra protegida por leyes nacionales o provinciales ni por normativas locales.

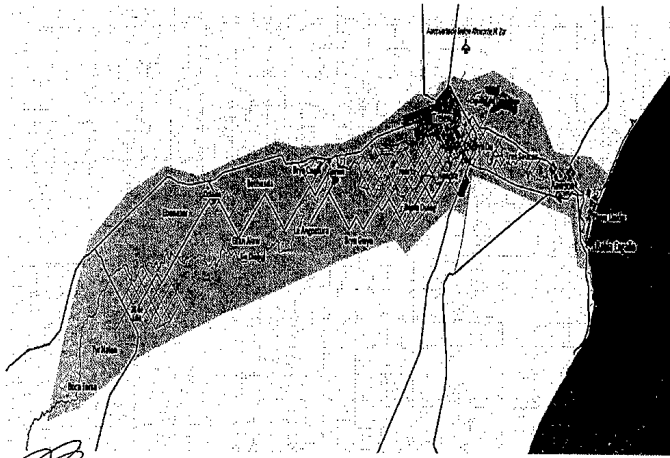
14. Posible plan de gestión en relación con la postu-

ra de la comunidad, a los efectos de evitar su abandono. A profundizar.

Desde hace varios años un grupo de vecinos, ex alumnos y miembros de la Congregación de la Capilla Nazareth solicitan, a diversos entes estatales, la puesta en valor del predio y la construcción que allí se encuentra. El soporte material de este bien cultural servirá como testimonio o documento para el conocimiento de procesos culturales del pasado (Bienes Culturales-Ley XI-N° 19-antes Ley 4630- Provincia del Chubut).

La preservación de este sitio como lugar testigo de la historia del Valle Inferior del Río Chubut (V.I.R.Ch.) y su recuperación permitiría que sea un lugar de transmisión de valores históricos, podría ser una alternativa turística y generaría mayor vinculación de la sociedad con el espacio rural.

Denominación de las zonas del V.I.R.Ch.



Detalle:

Ch. 126

Ch. 127

Ch. 128

Ch. 129

Ch. 130

Ch. 131

Ch. 132

Ch. 133

Ch. 134

Ch. 135

Ch. 136

Ch. 137

Ch. 138

Ch. 139

Ch. 140

Ch. 141

Ch. 142

Ch. 143

Ch. 144

Ch. 145

Ch. 146

Ch. 147

Ch. 148

Ch. 149

Ch. 150

Ch. 151

Ch. 152

Ch. 153

Ch. 154

Ch. 155

Ch. 156

Ch. 157

Ch. 158

Ch. 159

Ch. 160

Ch. 161

Ch. 162

Ch. 163

Ch. 164

Ch. 165

Ch. 166

Ch. 167

Ch. 168

Ch. 169

Ch. 170

Ch. 171

Ch. 172

Ch. 173

Ch. 174

Ch. 175

Ch. 176

Ch. 177

Ch. 178

Ch. 179

Ch. 180

Ch. 181

Ch. 182

Ch. 183

Ch. 184

Ch. 185

Ch. 186

Ch. 187

Ch. 188

Ch. 189

Ch. 190

Ch. 191

Ch. 192

Ch. 193

Ch. 194

Ch. 195

Ch. 196

Ch. 197

Ch. 198

Ch. 199

Ch. 200

Ch. 201

Ch. 202

Ch. 203

Ch. 204

Ch. 205

Ch. 206

Ch. 207

Ch. 208

Ch. 209

Ch. 210

Ch. 211

Ch. 212

Ch. 213

Ch. 214

Ch. 215

Ch. 216

Ch. 217

Ch. 218

Ch. 219

Ch. 220

Ch. 221

Ch. 222

Ch. 223

Ch. 224

Ch. 225

Ch. 226

Ch. 227

Ch. 228

Ch. 229

Ch. 230

Ch. 231

Ch. 232

Ch. 233

Ch. 234

Ch. 235

Ch. 236

Ch. 237

Ch. 238

Ch. 239

Ch. 240

Ch. 241

Ch. 242

Ch. 243

Ch. 244

Ch. 245

Ch. 246

Ch. 247

Ch. 248

Ch. 249

Ch. 250

Ch. 251

Ch. 252

Ch. 253

Ch. 254

Ch. 255

Ch. 256

Ch. 257

Ch. 258

Ch. 259

Ch. 260

Ch. 261

Ch. 262

Ch. 263

Ch. 264

Ch. 265

Ch. 266

Ch. 267

Ch. 268

Ch. 269

Ch. 270

Ch. 271

Ch. 272

Ch. 273

Ch. 274

Ch. 275

Ch. 276

Ch. 277

Ch. 278

Ch. 279

Ch. 280

Ch. 281

Ch. 282

Ch. 283

Ch. 284

Ch. 285

Ch. 286

Ch. 287

Ch. 288

Ch. 289

Ch. 290

Ch. 291

Ch. 292

Ch. 293

Ch. 294

Ch. 295

Ch. 296

Ch. 297

Ch. 298

Ch. 299

Ch. 300

Ch. 301

Ch. 302

Ch. 303

Ch. 304

Ch. 305

Ch. 306

Ch. 307

Ch. 308

Ch. 309

Ch. 310

Ch. 311

Ch. 312

Ch. 313

Ch. 314

Ch. 315

Ch. 316

Ch. 317

Ch. 318

Ch. 319

Ch. 320

Ch. 321

Ch. 322

Ch. 323

Ch. 324

Ch. 325

Ch. 326

Ch. 327

Ch. 328

Ch. 329

Ch. 330

Ch. 331

Ch. 332

Ch. 333

Ch. 334

Ch. 335

Ch. 336

Ch. 337

Ch. 338

Ch. 339

Ch. 340

Ch. 341

Ch. 342

Ch. 343

Ch. 344

Ch. 345

Ch. 346

Ch. 347

Ch. 348

Ch. 349

Ch. 350

Ch. 351

Ch. 352

Ch. 353

Ch. 354

Ch. 355

Ch. 356

Ch. 357

Ch. 358

Ch. 359

Ch. 360

Ch. 361

Ch. 362

Ch. 363

Ch. 364

Ch. 365

Ch. 366

Ch. 367

Ch. 368

Ch. 369

Ch. 370

Ch. 371

Ch. 372

Ch. 373

Ch. 374

Ch. 375

Ch. 376

Ch. 377

Ch. 378

Ch. 379

Ch. 380

Ch. 381

Ch. 382

Ch. 383

Ch. 384

Ch. 385

Ch. 386

Ch. 387

Ch. 388

Ch. 389

Ch. 390

Ch. 391

Ch. 392

Ch. 393

Ch. 394

Ch. 395

Ch. 396

Ch. 397

Ch. 398

Ch. 399

Ch. 400

Ch. 401

Ch. 402

Ch. 403

Ch. 404

Ch. 405

Ch. 406

Ch. 407

Ch. 408

Ch. 409

Ch. 410

Ch. 411

Ch. 412

Ch. 413

Ch. 414

Ch. 415

Ch. 416

Ch. 417

Ch. 418

Ch. 419

Ch. 420

Ch. 421

Ch. 422

Ch. 423

Ch. 424

Ch. 425

Ch. 426

Ch. 427

Ch. 428

Ch. 429

Ch. 430

Ch. 431

Ch. 432

Ch. 433

Ch. 434

Ch. 435

Ch. 436

Ch. 437

Ch. 438

Ch. 439

Ch. 440

Ch. 441

Ch. 442

Ch. 443

Ch. 444

Ch. 445

Ch. 446

Ch. 447

Ch. 448

Ch. 449

Ch. 450

Ch. 451

Ch. 452

Ch. 453

Ch. 454

Ch. 455

Ch. 456

Ch. 457

Ch. 458

Ch. 459

Ch. 460

Ch. 461

Ch. 462

Ch. 463

Ch. 464

Ch. 465

Ch. 466

Ch. 467

Ch. 468

Ch. 469

Ch. 470

Ch. 471

Ch. 472

Ch. 473

Ch. 474

Ch. 475

Ch. 476

Ch. 477

Ch. 478

Ch. 479

Ch. 480

Ch. 481

Ch. 482

Ch. 483

Ch. 484

Ch. 485

Ch. 486

Ch. 487

Ch. 488

Ch. 489

Ch. 490

Ch. 491

Ch. 492

Ch. 493

Ch. 494

Ch. 495

Ch. 496

Ch. 497

Ch. 498

Ch. 499

Ch. 500

Marco Normativo

LEY XI N° 19 (Antes Ley 4630)

Artículo 1°.- Definase como Patrimonio Cultural y Natural al conjunto de bienes de existencia actual que así reconocidos por la comunidad, hacen a la identidad provincial por constituir el testimonio, legado y sustento de la memoria histórica.

Artículo 2°.- A los fines de la presente ley, son bienes culturales aquellos cuyo soporte material sirve como testimonio o documento para el conocimiento de procesos culturales del pasado; y bienes naturales aquellos lugares delimitados que tienen valor científico o paisajístico, excepcional o que por sus características deben preservarse como lugares testigos para las generaciones futuras.

Artículo 3°.- Ratifícase la creación del Registro Provincial de Sitios, Edificios y Objetos de valor patrimonial, cultural y natural, que funciona bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia. Reconózanse los bienes allí registrados como integrantes del Patrimonio Cultural y Natural provincial.

Artículo 4°.- La declaración de bien cultural y/o natural será dispuesta por el Poder ejecutivo a propuesta de la autoridad de aplicación, quedando facultado a establecer fundamentos en dicho acto administrativo limitaciones al goce y/o disposición del bien en beneficio de la comunidad.

La solicitud de declaración sea a pedido de parte interesada o de oficio, será tramitada ante la autoridad competente conforme el procedimiento establecido por la reglamentación de la presente ley. Los bienes declarados se inscribirán en el Registro Provincial aludido en el artículo precedente, atendiendo a las siguientes categorías, sin perjuicio de aquellas que en el futuro se reglamenten:

Sitios: aquellos que presenten valores históricos, testimoniales o vestigios de ocupación u originalidades naturales de relevancia.

Edificios: aquellos que por sus características y valores sean representativos del proceso de poblamiento y desarrollo de la comunidad y de sus expresiones culturales.

Objetos: aquellos que estén relacionados directamente con los Sitios y Edificios registrados.

Artículo 5°.- Los bienes declarados son de acceso libre y responsable y quedan sometidos a las restricciones administrativas que por esta ley se establezcan.

Artículo 6°.- Los propietarios o poseedores a cualquier título de bienes declarados y registrados, conforme a las prescripciones contenidas en esta ley, deben contar con la autorización previa de la autoridad de aplicación para realizar modificaciones, alteraciones, aprovechamiento de cualquier naturaleza y/o cualquier acción que sea susceptible de afectar la conservación del bien declarado cultural o natural.

Artículo 7°.- La autoridad de aplicación de esta ley será la Comisión Provincial para el rescate del Patrimonio Cultural y Natural, nominada Comisión Orígenes, que funciona bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Son funciones de la Comisión las siguientes:

1. Proponer al Poder Ejecutivo la incorporación al Registro Provincial de Sitios,

Edificios y Objetos, de aquellos bienes considerados de significativo valor patrimonial y evaluar las propuestas de incorporación presentadas por terceros.

2. Notificar al Registro de la Propiedad inmueble y a Catastro el acto administrativo que declara al bien inmueble como integrante del Patrimonio Cultural y Natural provincial a los efectos de la anotación en dichos Registros.

3. Evaluar los proyectos de modificación, refuncionalización y/o aprovechamiento de los bienes registrados que presenten los propietarios o poseedores de los mismos.

4. Coordinar acciones con organismos provinciales, y con aquellos otros con los cuales se hubieran firmado convenios, a efectos de revalorizar y preservar el Patrimonio.

5. Promover la firma de convenios con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas de los ámbitos municipal, provincial, nacional y/o internacional.

Artículo 8°.- Serán sancionados con multa, cuyos montos oscilen entre los doscientos (200) y cinco mil (5000) módulos graduados de acuerdo a la gravedad de la infracción, los propietarios, poseedores o terceros que incumplan lo establecido por el artículo 6° y/o modifiquen, alteren o realicen aprovechamientos y/o cualquier acción que sea susceptible de afectar la conservación y/o preservación de bienes declarados culturales o naturales. El procedimiento a seguir en caso de infracciones, será previsto en el Decreto Reglamentario de la presente ley.

El Poder Ejecutivo determinará el valor módulo.

Artículo 9°.- En aquellos casos que existan competencias concurrentes sobre los bienes culturales o naturales declarados Patrimonio provincial deberá darse intervención a la autoridad de aplicación de esta ley, quien deberá acordar sobre las modalidades de aprovechamiento, preservación y conservación de los bienes en cuestión.

Artículo 10°.- Cuando los bienes registrados se encontraren inscriptos en registros de más de una jurisdicción será requisito para toda acción tendiente a la conservación e intervención de los mismos, la firma de convenios entre las autoridades de aplicación respectivas.

Artículo 11°.- Invítese a las Municipalidades a adherir a los términos de la presente Ley, a fin de velar y facilitar una mejor protección del Patrimonio Cultural y Natural; y a crear Registros Municipales para inscribir en ellos aquellos bienes que resulten significativos para la identidad cultural de la respectiva localidad.

Artículo 12°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán considerados en el presupuesto del año siguiente de su promulgación y los sucesivos.

Artículo 13°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LEY XI N°

(Antes Ley 4630) TABLA DE ANTECEDENTES

N° de Artículo del Texto Definitivo Fuente

Todos los artículos del Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley 4630

LEY XI N° (Antes Ley 4630) TABLA DE EQUIVALENCIAS

Número de artículo del Texto Definitivo Número de artículo del Texto de Referencia (Ley 4630) Observaciones

La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley 4630.

**DECLARACIÓN N°31/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

DECLARA:

Artículo 1°.- Declarar el más enfático rechazo y expresar el más enérgico repudio de esta Honorable Legislatura a la reimposición de la cuarta categoría del Impuesto a las Ganancias impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional y establecido por la Cámara de Diputados de la Nación, tras ser rechazado por el Honorable Senado.

Artículo 2°.- Remítase mediante nota de estilo, copia certificada de la presente Declaración, con sus respectivos fundamentos, al Poder Ejecutivo Nacional y a las dos cámaras del Congreso de la Nación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEDOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

FUNDAMENTACIÓN

El presente proyecto de Declaración que pongo a consideración de las señoras Diputadas y los señores Diputados, está destinado a expresar el más enérgico rechazo de esta Honorable Legislatura a la restitución del impuesto a las ganancias sobre la cuarta (4ta) categoría de los salarios de los trabajadores, ya que resultará en un gravoso perjuicio a las ya afectadas economías de miles de familias chubutenses.

Producir una quita en los bolsillos de los trabajadores afectará de manera directa la actividad comercial de cada una de las ciudades de la provincia, con obvias consecuencias en la actividad productiva en general, lo que será otro avance hacia el ineludible destino de devastación económica que amenaza a nuestro

territorio.

Desde esta esta Honorable Legislatura debemos cumplir con el compromiso de alzar la voz y expresar lo que afecta a la sociedad chubutense, reclamar frente a lo que incide negativamente sobre quienes representamos.

Debemos tener en cuenta que el Impuesto a las Ganancias no contempla zona desfavorable en el mínimo no imponible que se planteó en su momento para la región, con lo cual el mismo afectará a trabajadores de distintos sectores de la Provincia. Todos saben que la Región Patagónica tiene un costo de vida más alto que el resto de las provincias, lo que hace también que los salarios sean más altos, por lo que los chubutenses seríamos los principales afectados por una decisión de este tipo.

En una provincia como Chubut, con ciudades con alta dependencia respecto de actividades como la petrolera y la marítima pesquera, una modificación en el Impuesto a las Ganancias podría impactar de manera negativa no sólo en lo comercial de varios conglomerados urbanos, sino también en la inversión y el sostenimiento del empleo en esas industrias, ya ni siquiera hablar de la generación de nuevos puestos de trabajo, porque una nueva afectación sobre los bolsillos de los asalariados traerá como consecuencia directa una mayor demanda al momento de pactar aumentos en los haberes.

Es muy importante recordar, que el 19 de septiembre de 2023, luego de un proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, a través de Sergio Massa (ex ministro de la Economía de la Nación) la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de ley de modificaciones en el impuesto a las ganancias, en el que se elimina la cuarta (4ta) categoría para que solo lo abonen quienes obtengan ingresos mensuales superiores al nuevo piso del tributo, fijado en \$1.770.000.

Precisamente, en la provincia del Chubut dejaron de pagar veintiún mil cuatrocientos sesenta y seis (21.466) chubutenses. Recordemos, también, que el actual presidente, Javier Milei, (en ese entonces diputado nacional), acompañó el proyecto dando su voto positivo. Entonces hoy no podemos permanecer indiferentes y no expresarnos al estar en presencia de una organización decidida a perpetrar un obscuro robo a los bolsillos de los argentinos.

Dejar de tributar ganancias fue uno de los logros más importantes de la clase trabajadora en los últimos años, y debemos expresarnos con el objetivo de que los funcionarios nacionales escuchen el pedido de reflexión, vean la imposición, atiendan el reclamo de no modificar el régimen alcanzado y visualicen el impacto negativo que producirá sobre el consumo interno el implementar una quita más en el poder adquisitivo de los salarios.

El consumo interno es el motor fundamental de las economías de cualquier proyecto de país. En cambio, lo que se propone desde el Gobierno Nacional es un esquema perverso de aniquilamiento de la actividad económica, con aumentos constantes en los cuadros tarifarios de todos los servicios, con la liberación de todo tipo de límites en los precios de los alimentos, y

una metódica estrategia que conduce a la ruina a todos los estratos sociales medios y bajos.

Estamos ante una nueva arremetida contra los salarios de los trabajadores, frente a lo cual, la apatía no debe ser nuestra posición, sobre todo cuando se ha tratado de un procedimiento a todas luces irregular, a partir de que el articulado que lo impone fue removido por una de las cámaras y aprobado por la restante, o sea, fue aprobado por sólo por una de ellas.

En nuestro país, para que se considere aprobada una ley, el proyecto debe ser aprobado por ambas cámaras del Congreso, es decir: la Cámara de Diputados y el Senado. Ese procedimiento está enmarcado dentro del sistema bicameral que establece la Constitución Nacional, para asegurar un proceso legislativo equilibrado y representativo, atento a que cada una de las cámaras representa diferentes intereses y sectores de la sociedad. Entonces, aprobar una Ley es atribución del Congreso, no potestad que se la pueda atribuir una sola de las dos cámaras.

La Constitución Argentina establece que, para la aprobación de una Ley, es necesario que ambas cámaras del Congreso Nacional aprueben el proyecto, y si bien esta nueva arremetida seguramente deberá ser sometida al arbitrio judicial respecto a su constitucionalidad, la pretensión debe ser rechazada por este cuerpo legislativo, ya que terminará de destruir las economías familiares de un sector de la clase trabajadora.

Chubut cuenta con núcleos económicos localizados vinculados a actividades como la petrolera y la marítima pesquera, en la que hay trabajadores con ingresos por sobre la media nacional. La restitución del Impuesto a las Ganancias inevitablemente impactará de manera negativa en el sector comercial de esas ciudades. Pero también lo hará sobre la posibilidad de nuevas inversiones y en el sostenimiento actual del empleo en esas industrias -sin siquiera hablar de la generación de nuevos puestos de trabajo-, porque una nueva afectación sobre los bolsillos de los asalariados traerá como consecuencia directa una mayor demanda al momento de pactar aumentos en los haberes.

Por todo lo expresado precedentemente, se solicita a las señoras Diputadas y los señores Diputados el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.

**DECLARACIÓN Nº32/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

DECLARA:

Artículo 1º.- Declarar la más profunda preocupación por la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de avanzar con la desaparición de la agencia nacional de noticias TÉLAM y a su acometida para convertirla en una agencia de publicidad y propaganda de su gestión.

Artículo 2º.- Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia que se exprese en igual sentido y solicite al Poder Ejecutivo Nacional revea la medida.

Artículo 3º.- Comunicar al Presidente de la Nación el

requerimiento de revisión de la decisión a la que refiere el artículo 1 de la presente.

Artículo 4º.- Remítase mediante nota de estilo, copia certificada de la presente Declaración, con sus respectivos fundamentos, al Sr. Presidente de la Nación, Javier Gerardo Milei; y a las dos cámaras del Congreso de la Nación.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE,

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VISTO:

El Decreto N° 584/2024 del Poder Ejecutivo Nacional del 28/06/24 que dispone la transformación de TÉLAM Sociedad del Estado en Sociedad Anónima Unipersonal (Art. 1); y

CONSIDERANDO

La creación de la agencia de noticias nacional «Telenoticiosa Americana» (TELAM), el 14 de abril de 1945, tuvo como propósito ponerle fin a la hegemonía informativa de las agencias con sede en Estados Unidos: United Press Internacional (UPI) y Associated Press (AP).

TÉLAM tuvo su primer embate a sólo diez años de su creación, tras el golpe de Estado impulsado por Eduardo Lonardi y Pedro Aramburo bajo la denominación de «Revolución Libertadora», cuando se puso a la agencia de noticias nacional bajo el control de la Fuerza Aérea Argentina, lo que obligó a que algunos de los periodistas más destacados de su redacción debieran exiliarse.

El siguiente gobierno democrático, en 1959, presido por Arturo Frondizi (UCR) avanzó contra TÉLAM con una primera embestida privatizadora, convirtiéndola en «Télam Sociedad Anónima, Periodística, Radiofónica, Cinematográfica, Comercial, Inmobiliaria y Financiera».

Tras un nuevo golpe militar, encabezado por José María Guido, y la consecuente caída de Frondizi, dictaminó la clausura de TÉLAM. En 1968, el Gobierno, también militar y de facto, de Juan Carlos Onganía, ordenó estatizar la agencia y ponerla bajo la órbita de la Secretaría de Difusión y Turismo.

El régimen dictatorial militar de 1976 utilizó la agencia nacional de noticias como un «órgano de propaganda de la gestión», coincidentemente la misma orientación que el actual gobierno pretende imponerle. La llegada de la democracia no fue sinónimo de tranquilidad

para TÉLAM, ya que, en 1984, agencias privadas como Diarios y Noticias (DyN) y Noticias Argentinas (NA) solicitaron públicamente el cierre de la agencia nacional al presidente, lo que no logró eco en Raúl Alfonsín.

Por su parte, el ex presidente, Carlos Saúl Menem, fue quien dispuso de la intervención y luego la liquidación de la agencia, acometida que no logró concretar. En la misma sintonía, en el año 2000, el radical Fernando de La Rúa reintentó avanzar con el cierre de TÉLAM, pero fracasó debido a la resistencia y lucha de los trabajadores, quienes luego dejaron fotos icónicas sobre la caída del Gobierno de La Alianza. Recién en 2002, durante la presidencia de Eduardo Duhalde la empresa recuperó su condición autárquica.

A partir del año 2003, cuando TÉLAM lanzó su primer sitio web, vinieron períodos de amplio crecimiento para la agencia, con intercambios con las principales agencias de noticias del mundo, entre las que están AFP (Francia), REUTERS (Inglaterra), EFE (España), XINHUA (China), DPA (Alemania), ITAR-TASS (Rusia) y YONHAP (Corea), además de crear un área de audiovisual.

De todos modos, algún perjuicio le causó a la agencia de noticias nacional el Decreto del año 2008 que le quitó la elaboración y difusión de la publicidad oficial, y habilitó a la Secretaría de Medios la contratación directa de las agencias de publicidad.

Los trabajadores de TÉLAM reflejan que ese proceso de crecimiento culminó en 2014, con la inauguración del edificio de Belgrano 347, donde funciona gran parte del área periodística de Télam, y se incorporaron más corresponsalías en el exterior.

En junio de 2018, el gobierno de Mauricio Macri, bajo la figura de reestructuración general, despidió a 357 trabajadores de la Agencia, arremetida que fue frenada por la Justicia al ordenar dar marcha atrás con la medida.

Cabe resaltar que TÉLAM es la mayor agencia de noticias de Latinoamérica y la segunda más importante en lengua castellana, con portales también en portugués e inglés.

La agencia es fuente de información periodística para unos 2800 abonados, entre los que se hallan medios de prensa nacionales e internacionales, y oficinas gubernamentales nacionales, provinciales y municipales.

La continuidad de una agencia nacional de noticias permite que Argentina cuente con soberanía informativa y no dependamos de fuentes informativas externas, las que en su mayoría responden a intereses privados. La decisión de convertir una empresa autárquica en oficina de publicidad del gobierno implica un nuevo ataque a la libertad de prensa, reduciendo su objeto a agencia de publicidad.

Recordemos que la libertad de expresión está consagrada en el artículo 140 de nuestra Constitución Nacional, cuando le acuerda a todo habitante el derecho, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio, de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa.

Hay que tener en cuenta la decisión política y arbitraria del Gobierno Nacional de desmantelar las oficinas públicas de los organismos nacionales en todas

las provincias del país genera un enorme perjuicio también en nuestro territorio Provincial, por la ola de despedidos en instituciones como TÉLAM, ANSES, PAMI, Centros de Referencia del Ministerio de Desarrollo Social, SENAF, CONICET, CENPAT, INADI, Instituto Nacional de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), SENASA, Servicio Meteorológico Nacional, INTA, Vialidad Nacional, Ministerio de Género, entre otros.

Ya son cientos los trabajadores nacionales despedidos en el territorio chubutense. Estos organismos arrastran una problemática que ya lleva una década. Hasta el año 2020, ninguna oficina pública gozó de ingreso de nuevo de personal, y con la suma natural de jubilaciones, retiros, traslados y, sea cual fuere la razón, en todas, la escasez de empleados fue el motivo más complejo para soluciones de atención al público.

Con las últimas medidas del Gobierno del Presidente de la Nación Javier Milei, los organismos nacionales afrontan una grave crisis de desmantelamiento o directamente el cierre de los mismos, lo que afecta de manera directa a la población.

Por todo lo expresado precedentemente, solicito a las señoras Diputadas y los señores Diputados el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO PLATA Y COBRE DISEMINADO DENOMINADA «DIAMANTE», UBICADA EN LOTE 09, SECCION I-I, FRACCION D, LEGUAD, DEL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «HANAQ ARGENTINA S.A.» EXPEDIENTE N° 12175/1991.-

«SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. N° DE EXPEDIENTE. 12175 AÑO: 1991 DATOS DEL SOLICITANTE «HANAQ ARGENTINA S.A.» Apellidos, Nombres/Razon Social Documento de Identidad DNI-LE-LC Nacionalidad Profesión Estado Civil Av. Sarmiento 447 3° piso Domicilio Real: Calle/N° Salta Ciudad Salta Provincia. Otros solicitantes Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Bensimón Mario Apellido y Nombre 23401628 Documento de Identidad DNI-LE-LC Abraham Matthews 583 Domicilio Legal: Calle/N° Rawson Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA Nombre de la Mina «DIAMANTE» Paso de Indios Departamento Paraje o Lugar. ESTA MENSURADA? SI

NO (X) N° DE PERTENENCIAS 4. MONTO DEL CANON ADEUDADO \$ 184.452 MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO \$ 276.678. Firma del Solicitante» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Mario Bensimón ABOGADO Mat. 1365-C.P.A.Tw.» En el Angulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA ENTRO SALIO DOC. FOJAS. FECHA. 09 FEB 2024 HORA. 9.37 DOC. FOJAS. FECHA. HORA». Hay una firma ilegible. En el reverso de la hoja hay un sello que dice: «Presentado en mi oficina hoy catorce de febrero del dos mil veinticuatro a las diez horas dos minutos con Rep. Legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «CDE. EXPTE. N° 12175/91 MINA: «DIAMANTE» SUBSECRETARIA DE MINERIA, 23 FEB 2024 Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 12175/91.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». CDE. EXPTE. N° 12175/91 MINA: «DIAMANTE» «DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 Vista la presentación realizada por «HANAQ ARGENTINA S.A.», corresponde: 1°) Tener por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», con domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de oro, plata y cobre diseminado denominada «DIAMANTE», tramitada bajo expediente N° 12175/91, inscripta como Vacante bajo el N° 10 F° 10 del Registro de Minas Vacantes en fecha 19/04/23, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada. 2°) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 24 FEB 2024 Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 112, se dispone: 1°) Téngase por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «DIAMANTE» Expediente N° 12.175/91, por estar, la misma, en condiciones de ser adjudicada; 2°) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 12175/91 MINA: «DIAMANTE» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS,

23 FEB 2024 VISTO: el presente Expediente, y el informe de la Subsecretaría de Minería que antecede, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la Mina vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «DIAMANTE», a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «RAWSON, 25 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 12175/1991 de «CERRO VANGUARDIA S.A.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominado «DIAMANTE» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, y El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 113, y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 100 por Disposición Minera N° 26/23 se admitió el abandono de la Mina «DIAMANTE» manifestado por la empresa, quedando VACANTE; Que a fs. 104/105 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1°.- ADJUDICASE a «HANAQ ARGENTINA S.A.» la Mina Vacante de Oro Plata y Cobre diseminado, denominada «DIAMANTE» ubicada en la Sección I-I, Fracción D, Lote 09, Legua D, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia de Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3°.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Control Técnico Minero para que tomen nota. Artículo 4°.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70°, y 71° del Código Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5: HÁGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaría de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6°.- HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 7°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE. REPÓNGASE. PUBLÍQUESE. DISPOSICION MINERA N° 55/2024 SsMIN.— Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».-

DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 26 DE ABRIL DE 2024-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 08-07-24, 12-07-24 y 17-07-24

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO PLATA Y COBRE DENOMINADA «RUBI», UBICADA EN LOTE 11 SECCION I-I FRACCION D DEL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «HANAQ ARGENTINA S.A.» EXPEDIENTE N° 12176/1991.-

«SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. N° DE EXPEDIENTE. 12176 AÑO: 1991 DATOS DEL SOLICITANTE HANAQ ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres/Razon Social Documento de Identidad DNI-LE-LC Nacionalidad Profesión Estado Civil Av. Sarmiento 447 3° piso Domicilio Real: Calle/N° Salta Ciudad Salta Provincia. Otros solicitantes Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Bensimón Mario Apellido y Nombre 23401628 Documento de Identidad DNI-LE-LC Abraham Matthews 583 Domicilio Legal: Calle/N° Rawson Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA Nombre de la Mina «RUBI» Paso de Indios Departamento Paraje o Lugar. ESTA MENSURADA? SI-NO (X) N° DE PERTENENCIAS 3. MONTO DEL CANON ADEUDADO \$ 138.339 MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO \$ 207.508. Firma del Solicitante» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Mario Bensimón ABOGADO Mat. 1365-C.P.A.Tw.» En el Angulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA ENTRO SALIO DOC. FOJAS. FECHA. 09 FEB 2024 HORA. 9.38 DOC. FOJAS. FECHA. HORA.» Hay una firma ilegible En el reverso de la hoja hay un sello que dice: «Presentado en mi oficina hoy catorce de febrero del dos mil veinticuatro a las diez horas cuatro minutos con rep. Legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «CDE. EXPTE. N° 12176/91 MINA: «RUBI» SUBSECRETARIA DE MINERIA, 23 FEB 2024 Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 12176/91.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 12176/91 MINA: «RUBI» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 Vista la presentación realizada por «HANAQ ARGENTINA S.A.», corresponde: 1°) Tener por presentado a «HANAQ ARGENTI-

NA S.A.» con domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de oro, plata y cobre diseminado denominada «RUBI», tramitada bajo expediente N° 12176/91, inscrita como Vacante bajo el N° 11 F° 11 del Registro de Minas Vacantes en fecha 19/04/23, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada.2°) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN- Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 24 FEB 2024 Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 112, se dispone: 1°) Téngase por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «RUBI» Expediente N° 12176/91, por estar, la misma, en condiciones de ser adjudicada; 2°) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 12176/91 MINA: «RUBI» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, VISTO el presente Expediente, y el informe de la Subsecretaria de Minería que antecede, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la Mina vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «RUBI», a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «RAWSON, 26 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 12176/1991 de «CERRO VANGUARDIA S.A.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominado «RUBI» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, y El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 113, y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 100 por Disposición Minera N° 25/23 se admitió el abandono de la Mina «RUBI» manifestado por la empresa, quedando VACANTE; Que a fs. 105/106 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» Que esta Subsecretaria de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA D I S P O N E: Artículo 1°. - ADJUDICASE a «HANAQ ARGENTINA S.A.» la Mina Vacante de Oro Plata y Cobre diseminado, denominada «RUBI» ubicada en la Sección I-I, Fracción D, Lote 11, Legua B, Departamento Paso de Indios, Provincia de

Chubut anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia de Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3º.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Control Técnico Minero para que tomen nota. Artículo 4º.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º, y 71º del Código Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5: HAGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaría de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6º.- HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 8º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE. REPÓNGASE. PUBLÍQUESE. DISPOSICION MINERA N° 54 /2024 SsMIN.»— Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».-

DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 26 DE ABRIL DE 2024-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 08-07-24, 12-07-24 y 17-07-24

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO PLATA Y COBRE DENOMINADA «ESMERALDA», UBICADA EN LOTE 12, SECCION I-I, FRACCION D, DEL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «HANAQ ARGENTINA S.A.» EXPEDIENTE N° 12177/1991.-

«SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. N° DE EXPEDIENTE. 12177 AÑO: 1991 DATOS DEL SOLICITANTE «HANAQ ARGENTINA S.A.» Apellidos, Nombres/Razon Social Documento de Identidad DNI-LE-LC Nacionalidad Profesión Estado Civil Av. Sarmiento 447 3º piso Domicilio Real: Calle/N° Salta Ciudad Salta Provincia. Otros solicitantes Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Bensimón Mario Apellido y Nombre 23401628 Documento de Identidad DNI-LE-LC Abraham Matthews 583 Domicilio Legal: Calle/N° Rawson Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICI-

TADA Nombre de la Mina «ESMERALDA» Paso de Indios Departamento Paraje o Lugar. ESTAMENSURADA? SI-NO (X) N° DE PERTENENCIAS 15. MONTO DEL CANON ADEUDADO \$ 691.695 MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO \$ 1.037.542.50 Firma del Solicitante» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Mario Bensimón ABOGADO Mat. 1365-C.P.A.Tw.» En el Angulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA ENTRO SALIO DOC. FOJAS. FECHA. 09 FEB 2024 HORA. 9.33 DOC. FOJAS. FECHA. HORA» Hay una firma ilegible En el reverso de la hoja hay un sello que dice: «Presentado en mi oficina hoy catorce de febrero del dos mil veinticuatro a las diez horas nueve minutos con Rep. Legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «CDE. EXPTE. N° 12177/91 MINA: «ESMERALDA» SUBSECRETARIA DE MINERIA, 23 FEB 2024 Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 12177/91.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 12177/91 MINA: «ESMERALDA» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 Vista la presentación realizada por «HANAQ ARGENTINA S.A.», corresponde: 1º) Tener por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», con domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de oro, plata y cobre diseminado denominada «ESMERALDA», tramitada bajo expediente N° 12177/91, inscripta como Vacante bajo el N° 29 F° 39 del Registro de Minas Vacantes en fecha 22/9/22, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada.2º) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 24 FEB 2024 Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 120, se dispone: 1º) Téngase por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «ESMERALDA» Expediente N° 12.177/91, por estar, la misma, en condiciones de ser adjudicada; 2º) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de

Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». »CDE. EXPTE. N° 12177/91 MINA: «ESMERALDA» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 VISTO: el presente Expediente, y el informe de la Subsecretaria de Minería que antecede, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la Mina vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «ESMERALDA», a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «RAWSON, 25 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 12177/1991 de JULIAN HERNANDEZ S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominado «ESMERALDA» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, y El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 163, y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 152 por Disposición Minera N° 118/22 la Mina «ESMERALDA» quedo VACANTE por falta de pago Canon Minero. Que a fs. 156/157 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» Que esta Subsecretaria de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º.- ADJUDICASE a «HANAQ ARGENTINA S.A.» la Mina Vacante de Oro Plata y Cobre diseminado, denominada «ESMERALDA» ubicada en la Sección I-I, Fracción D, Lote 12, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia de Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3º.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Control Técnico Minero para que tomen nota. Artículo 4º.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º, y 71º del Código Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5: HAGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaria de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6º.- HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 7º.- REGISTRESE, NOTIFÍQUESE. REPÓNGASE. PUBLÍQUESE. DISPOSICION MINERA N° 44/2024 SsMIN». - Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A.

RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».-DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 26 DE ABRIL DE 2024.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 08-07-24, 12-07-24 y 17-07-24

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO PLATA Y COBRE DISEMINADO DENOMINADA «TURQUESA», UBICADA EN LOTE 09, SECCION I-I, FRACCION D, LEGUAD, DEL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «HANAQ ARGENTINA S.A.» EXPEDIENTE N° 12178/1991.-

«SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. N° DE EXPEDIENTE. 12178 AÑO: 1991 DATOS DEL SOLICITANTE «HANAQ ARGENTINA S.A.» Apellidos, Nombres/Razon Social Documento de Identidad DNI-LE-LC Nacionalidad Profesión Estado Civil Av. Sarmiento 447 3° piso Domicilio Real: Calle/N° Salta Ciudad Salta Provincia. Otros solicitantes Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Bensimón Mario Apellido y Nombre 23401628 Documento de Identidad DNI-LE-LC Abraham Matthews 583 Domicilio Legal: Calle/N° Rawson Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA Nombre de la Mina «TURQUESA» Paso de Indios Departamento Paraje o Lugar. ESTA MENSURADA? SI-NO (X) N° DE PERTENENCIAS 1. MONTO DEL CANON ADEUDADO \$ 46.113 MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO \$ 69.169. Firma del Solicitante» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Mario Bensimón ABOGADO Mat. 1365-C.P.A.Tw.» En el Angulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA EN TRO SALIO DOC. FOJAS. FECHA. 09 FEB 2024 HORA. 9.35 DOC. FOJAS. FECHA. HORA.» Hay una firma ilegible En el reverso de la hoja hay un sello que dice: «Presentado en mi oficina hoy catorce de febrero del dos mil veinticuatro a las diez horas siete minutos con Rep. Legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «CDE. EXPTE. N° 12178/91 MINA: «TURQUESA» SUBSECRETARIA DE MINERIA, 23 FEB 2024 Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 12178/91.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 12178/91 MINA:»TURQUESA» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 Vista la presentación

realizada por «HANAQ ARGENTINA S.A.», corresponde: 1°) Tener por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», con domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de oro, plata y cobre diseminado denominada «TURQUESA», tramitada bajo expediente N° 12178/91, inscripta como Vacante bajo el N° 31 F° 31 del Registro de Minas Vacantes en fecha 5/10/22, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada. 2°) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 24 FEB 2024 Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 112, se dispone: 1°) Téngase por presentado a «HANAQ ARGENTINA S.A.», en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «TURQUESA» Expediente N° 12.178/91, por estar, la misma, en condiciones de ser adjudicada; 2°) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «CDE. EXPTE. N° 12178/91 MINA: «TURQUESA» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 FEB 2024 VISTO: el presente Expediente, y el informe de la Subsecretaria de Minería que antecede, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la Mina vacante de oro plata y cobre diseminado denominada «TURQUESA», a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «RAWSON, 26 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 12178/1991 de «CERRO VANGUARDIA S.A.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominado «TURQUESA» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, y El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 113, y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 101 por Disposición Minera N° 132/22 se admitió el abandono de la Mina «TURQUESA» manifestado por la empresa, quedando VACANTE; Que a fs. 104/105 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante a nombre de «HANAQ ARGENTINA S.A.» Que esta Subsecretaria de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA D I S

P O N E: Artículo 1°.- ADJUDICASE a «HANAQ ARGENTINA S.A.» la Mina Vacante de Oro Plata y Cobre diseminado, denominada «TURQUESA» ubicada en la Sección I-I, Fracción D, Lote 09, Legua D, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia de Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3°.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Control Técnico Minero para que tomen nota. Artículo 4°.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70°, y 71° del Código Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5: HAGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaria de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6°.- HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 7°.- REGISTRESE, NOTIFÍQUESE. REPÓN-GASE. PUBLÍQUESE. DISPOSICION MINERA N° 57 /2024 SsMIN.»— Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».- DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 26 DE ABRIL DE 2024.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 08-07-24, 12-07-24 y 17-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia, del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: FERRARI, CARLOS ALBERTO s/ Sucesión ab-intestato 001010/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, julio 04 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ARCIDES PAREDES HERNANDEZ DNI 93.568.879 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PAREDES HERNANDEZ, JUAN ARCIDES S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000338/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaría

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 De Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de RAMONA INÉS GODOY para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GODOY, RAMONA INÉS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 300/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 18 de Junio de 2024.

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: LABAT, GISEL LORENA NATALIA s/ Sucesión ab-intestato 001115/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. –

Puerto Madryn, julio 08 de 2024.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR HUGO CARZOGLIO, DNI 12.358.136 para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CARZOGLIO, HÉCTOR HUGO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000315/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN ACOSTA, DNI 4.170.750, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ACOSTA, MARIA DEL CARMEN S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000347/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA MASTRANGELO DNI 10.889.271 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MASTRANGELO, ROSA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000319/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro

Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ZUNILDA ESTEDIA ARRIAGADA ROBLES para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ARRIAGADA ROBLES, ZUNILDA ESTEDIA S/ Sucesión ab- intestato» (Expte 297/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 11 junio de 2024.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARTA ELENA LAMBERTUCCI y LUIS NORBERTO MILLA, para que se presenten en los autos: «LAMBERTUCCI MARTA ELENA y MILLA LUIS NORBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000257/2024), bajo apercibimiento de ley.-

Para mayor información podrán concurrir al juzgado, sito en calle 9 de Julio N° 261

5to piso, o comunicarse al tel. (280) 4427117, int. n° 152, o al correo electrónico:
juzejecucion1tw_mesa@juschubut.gov.ar.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANCHEZ, FRAN-

CO FEDERICO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SANCHEZ, FRANCO FEDERICO - Sucesión ab-intestato (Expte. 351/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 15-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaria a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en los autos caratulados <OVANDO, ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO>, (Expte. 155-2024) cita a todos, los que se consideren con derechos a los bienes dejados por ERNESTO OVANDO para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

Esquel, 28 de junio de 2024.

Publicación: Un (1) día.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 17-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: ORTEGA, ESTEBAN CARLOS s/ Sucesión ab-intestato 000786/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, mayo 29 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-07-24 V: 18-07-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, el Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por

TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CLARISA BEATRIZ ABURTO, en los autos caratulados «ABURTO CLARISA BEATRIZ S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000135/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut. -

En caso de ser necesario, se le hace saber las vías oficiales de contacto con el juzgado: Correo Electrónico: juzejecucion2twmesa@juschubut.gov.ar - Teléfono Fijo: 0280 4427652 Int. 172 - Teléfono Celular: 2804406770

DOPAZO DIEGO RAUL
Secretario

I: 16-07-24 V: 18-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretarla actuante, en los autos caratulados: BERRESTIAGA, JESSICA MAGALI S/ Sucesión ab-intestato 000914/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, junio de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-07-24 V: 18-07-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAFAEL TIDBALL CARTER, para que se presenten en los autos: «TIDBALL CARTER RAFAEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000279/2024), bajo apercibimiento de ley.

Para mayor información podrán concurrir al juzgado, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to piso, o comunicarse al tel. (280) 4427117, int. n° 152, o al correo electrónico: juzejecucion1tw_mesa@juschubut.gov.ar.

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 16-07-24 V: 18-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUAZZONE, RAÚL HÉCTOR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GUAZZONE, RAÚL HÉCTOR - Sucesión ab- intestato (Expte. 000339/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 1 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 16-07-24 V: 18-07-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de IVANA CARINA REINOSO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CUMILAF, WENCESLAO y REINOSO, IVANA CARINA S/ Sucesión Ab-Intestato. (Expte 205/2014)» mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días Bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 11 Julio De 2024.-

ESQUIROZ VALERIA
Secretaria

I: 16-07-24 V: 18-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARIENTI YOLANDA TERESA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PINO, TOMÁS ENRIQUE y ARIENTI YOLANDA TERESA- Sucesión ab-intestato (Expte. 000007/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 8 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 16-07-24 V: 18-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARIENTI YOLANDA TERESA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PINO, TOMÁS ENRIQUE y ARIENTI YOLANDA TERESA- Sucesión ab-intestato (Expte. 000007/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 5 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 16-07-24 V: 18-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado dé 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ASEFF MARGARITA ELENA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ASEFF, MARGARITA ELENA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000276/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 4 de 2024

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 16-07-24 V: 18-07-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE LATORRE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LATORRE, ENRIQUE s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000268/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 16-07-24 V: 18-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ALEJANDRO HERK DNI 93.389.399 y MARÍA ROSA ETCHECHURY DNI 2.768.393 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «HERK, MIGUEL ALEJANDRO y ETCHECHURY, MARÍA ROSA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000227/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 16-07-24 V: 18-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VALDEZ, EDUVINO y LOPEZ, MARÍA ISABEL s/ Sucesión ab-intestato 000816/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Julio 01 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-07-24 V: 18-07-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Ángel Antoun, Juez, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, en autos caratulados: «CORREA, Ignacio Ismael c/ HUTNIK de Correa, María y otros y/o sus herederos s/ Prescripción adquisitiva», Exp. Nro. 94/2024, cita y emplaza a los demandados Sra. María HUTNIK DE CORREA, Celia CORREA HUTNIK, Néstor CORREA HUTNIK, Dora CORREA HUTNIK, Elida CORREA HUTNIK, Ventura CORREA HUTNIK, Adela CORREA HUTNIK, María CORREA HUTNIK, Libertad Argentina CORREA HUTNIK, Raúl CORREA HUTNIK, Ernesto CORREA HUTNIK y Lucia CORREA HUTNIK y/o sus herederos para que dentro de QUINCE DIAS comparezca/n a tomar la intervención que le/s corresponda en este pro-

ceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente en él (art. 346 del C.P.C.).- El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 5 de Julio de 2024

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 16-07-24 V: 17-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MANQUEMILLA, JOSÉ MANUEL S/ Sucesión ab-intestato 000840/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, MANQUEMILLA, JOSÉ MANUEL mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, noviembre de 2023. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-07-24 V: 18-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ABDON ANGULO CARDENAS DNI 18.792.293 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ANGULO CARDENAS, JUAN ABDON S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000309/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 16-07-24 V: 18-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: AGUIRRE, OSVALDO S/ Sucesión

ab-intestato 000846/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, junio 14 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-07-24 V: 19-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados. ALLUISETTI, TERESA BALVINA S/ Sucesión ab-intestato 001141/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, julio 10 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-07-24 V: 19-07-24

EDICTO CITATORIO

Se cita y emplaza a herederos de AGUSTONI ELIDA RENE, Documento N2 491.093, a tomar intervención en los autos caratulados: «FONSECA TERESITA ELENA S/ prescripción adquisitiva», Expediente N2 12143/22 que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de Monte Caseros, Corrientes, conforme lo ordenado por Resolución N2 4185, de Fecha 01 de Julio de 2024, Firmada por la Señora Juez titular de dicho Juzgado, Dra. ELSA LAURA LOPEZ, Secretaria N2 1 del Doctor CARLOS H. QUEIROLO, se encuentra autorizado para el diligenciamiento del presente El Dr. GABRIEL ALEJANDRO ROMERO con facultades de Ley.

Monte Caseros, Corrientes, 01 de JULIO 2024

Dr. CARLOS H. QUEIROLO
Secretaria N° 1
Juzgado Civil y Comercial con
Comp. en Familia, Niñez y Adolescencia
Montes Casero ctes.

I: 17-07-24 V: 18-07-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr.

Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGÉLICA MARÍA RUTHERFORD WOLF DNI 18.710.253 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RUTHERFORD WOLF, ANGÉLICA MARÍA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000360/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 17-07-24 V: 19-07-24

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Matías GONZALEZ en autos caratulados «PICUNI, CELSO s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 100/2024, que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.

Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 17-07-24

FIND S.A.S CONSTITUCION

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCION, Expte N° 254-GBIGJ-24 de la sociedad denominada FIND S.A.S, mediante Instrumento Privado de fecha 07/06/2024. SOCIOS: Ana Soledad ACOSTA, argentina, nacida el 27/01/84, DNI 30.252.468, CUIL 27-30252468-3, de profesión comerciante, soltera, domiciliado en calle Aníbal Espejon N° 125 de esta ciudad, y Ariel Osvaldo GIL, argentino, nacido el 24/10/85, DNI N° 31.366.228, CUIL 20- 31366228-5, soltero, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Aníbal Espejon N°125 de esta ciudad. Podrá disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional, decisión que deberá ser tomada por el órgano de administración. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, o vinculada contractualmente bajo cualquier modalidad o forma, las siguientes actividades: Suministro, implantación, integración y mantenimiento de solucio-

nes informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descritas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. Servicios de consultoría y asesoramiento gerencial de la empresa en materia de finanzas, sistemas, manuales de funciones, controles internos y externos, control documentario y demás áreas afines. Servicios de administración y gestión de datos e información. Auditorías externas, internas de todo tipo de documentación relacionada con el giro comercial de sus clientes y sus contratistas. Servicios relacionados con la administración, gestión o explotaciones de empresas. Servicios profesionales de auditoría externa e interna y revisoría fiscal. Servicios profesionales que impliquen la organización, revisión y control de contabilidades. Servicios de asesoría en servicios contables, de control interno y tributario. Dictado de seminarios, cursos de instrucción y/o entrenamientos a terceros. Compraventa de todo tipo de materiales relacionados con la ejecución de obra y/o prestación de servicio, y compra y/o alquiler de equipamiento en general. Exploración, explotación, y servicios de la industria hidrocarburífera, a partir del petróleo, gas y sus derivados, energía eólica, hidráulica y demás fuentes convencionales y no convencionales. Transporte de carga de personas. Estudio, proyección, asesoramiento y ejecución de obras y servicios civiles, y todo acto lícito de comercio. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todas las operaciones, actividades, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, pudiendo ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. PLAZO DE DURACION: 99 años. CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), dividido en quinientas (500) acciones por un valor nominal de pesos diez mil (\$ 10.000,00) cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción.- El capital se suscribe e integra totalmente en dinero en efectivo.- El capital puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.-El capital es totalmente suscrito e integrado en dinero en efectivo en este acto, en la siguiente proporción: Ana Soledad Acosta: doscientas veinticinco (225) acciones por un valor de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$2.250.000), lo que representa el 45% del capital social y Ariel Osvaldo Gil: doscientos setenta y cinco (275) acciones por un valor de pesos dos millones setecientos cincuenta mil (\$2.750.000), lo que representa el 55% del capital social. ÓRGANO DE ADMINISTRACION: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de uno o más Directores, socios o no; a su vez la sociedad podrá nombrar un suplente, quien reemplazará al director en su ausencia, contando con

las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace.- La designación del director suplente será obligatoria cuando la sociedad prescindiera de Órgano de Fiscalización. - Permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente o renuncien al mismo, en cuyo caso deberán continuar en el cargo hasta tanto sean reemplazados; actuarán en forma conjunta o indistinta, según lo determinen los accionistas en el momento de su designación. DIRECTOR TITULAR: Ariel Osvaldo Gil. DIRECTORA SUPLENTE: Ana Soledad Acosta. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año. SEDE SOCIAL: Aníbal Espejón N° 125, Comodoro Rivadavia.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-07-24

**TERVEN S.R.L.
CESION DE CUOTAS - ORGANO DE
ADMINISTRACION**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CESION DE CUOTAS - ORGANO DE ADMINISTRACION, Expte. N° 237-GBIGJ-24 de la sociedad denominada TERVEN S.R.L. mediante Instrumento Privado de fecha 31/05/24.- CEDENTE: Susana Graciela GALVAN, argentina, DNI N° 12.788.276, CUIT 27-12788276-8, comerciante, nacida el 17/09/1958, casada, domiciliada en Ángel Velaz N° 1.068 de esta ciudad.- CESIONARIO: Mario Hernán SANDOVAL, argentino, DNI N° 31.332.775, CUIT 20-31332775-3, nacido el 01/02/1985, comerciante, soltero, domiciliado en Ángel Velaz N° 1.068 de esta ciudad. Cantidad de cuotas: 60 cuotas sociales a título gratuito. «CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Mario Hernán SANDOVAL: NOVENTA (90) cuotas sociales y Susana Graciela GALVAN: TREINTA (30) cuotas sociales.- El capital se encuentra totalmente integrado». ORGANO DE ADMINISTRACION: Se incorpora como Gerente al socio Mario Hernán SANDOVAL; en consecuencia la administración y representación de la sociedad será ejercida por Susana Graciela GALVAN y Mario Hernán SANDOVAL, en su calidad de Socios Gerentes, quienes actuarán en forma indistinta.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-07-24

**SB PRODUCCIONES S.A.S
ÓRGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: ORGANO DE ADMINISTRACION de la sociedad denominada SB PRODUCCIONES S.A.S mediante Instrumento Privado de fecha 16/05/2024. DIRECTOR TITULAR: Renzo BLOTTA, argentino, soltero, DNI N° 39.437.535, CUIT N° 20-39437535-8, domicilio: Fray Luis Beltrán N° 1726 de esta ciudad. DIRECTOR SUPLENTE: Aldana KRESTEFF, argentina, soltera, DNI 38.801.464, CUIT N° 23-38801464-4, nacida el 01/03/1996, domicilio: Moreno N° 912 de esta ciudad.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-07-24

**LA CAMPESTRE BODEGON S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el boletín oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCION, Expte. N° 269- GBIGJ- 24 de la sociedad denominada LA CAMPESTRE BODEGON S.R.L. Escritura Pública de fecha 02/07/2024 y Acta Reunión de Socios de fecha 13/06/2024. SOCIOS: Diego Sebastián RODRIGUEZ, argentino, DNI 27.613.374, CUIT N° 20-27613374-9, soltero, empleado, nacido el 12/08/1979, domicilio: Rawson N° 955 de esta ciudad y Juan Manuel MIRANDA, argentino, DNI 30.008.461, CUIT N° 20-30008461-4, soltero, empleado, nacido el 09/11/1983, domicilio: Rawson N° 955 de esta ciudad. PLAZO: 99 años. OBJETO: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La explotación del ramo de parrilla, bar, confitería, restaurante, pub, pizzería, café y toda actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, salchichera y casa de comida, venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto, b) Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel, c) Producción, elaboración, fraccionamiento y envasado de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de la fruta, verdura y hortalizas. A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejer-

cer actos no prohibidos por las leyes y este contrato. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), dividido en 20.000 cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$100) y derecho a un voto cada una. Diego Sebastián RODRIGUEZ, la cantidad de diez mil cuotas sociales de valor nominal cien (\$100) cada una y Juan Manuel MIRANDA: la cantidad de diez mil cuotas sociales de valor nominal cien (\$100) cada una. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año. DOMICILIO: Departamento Escalante, Provincia del Chubut. SEDE SOCIAL: Sarmiento N° 581 de esta ciudad. ADMINISTRACION y REPRESENTACION: Será ejercida por uno o más gerentes, sean socios o no. En caso de gerencia plural el uso de la firma será indistinta, excepto que al momento de la designación de gerentes se establezca lo contrario. Permanecerán en sus funciones, por el término de duración de la sociedad. SOCIOS GERENTES: Diego Sebastián RODRIGUEZ y Juan Manuel MIRANDA ejercerán sus cargos en forma indistinta de cualquiera de ellos.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-07-24

**VIAL PATAGONIA S.R.L
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por el término de UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: ORGANO DE ADMINISTRACION, Expte. N° 589- GBIGJ-22 de la sociedad denominada VIAL PATAGONIA S.R.L mediante Actas Reunión de Socios de fecha 28/12/2021 y 08/05/2024, Héctor Ornar Torrecillas, Liliana Graciela Torrecillas y María Alejandra Ferre. Designación de Socio Gerente: Liliana Graciela TORRECILLAS, argentina, nacida el 11/09/1962, DNI N° 16.001.462, CUIT N° 27-16001462-3, estado civil casada, domiciliada en Mza 64 Lote A s/n de Chacras, Facundo, Alto Rio Senguer de esta provincia. Duración del mandato: Tiempo indeterminado

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-07-24

**RESPUESTOS DE FLOTA PESADA S.R.L
CONSTITUCION**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese

por UN día en el boletín oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCION, Expte. N° 074- GBIGJ- 24 de la sociedad denominada REPUESTOS DE FLOTA PESADA S.R.L mediante Escritura Publica 22/02/2024 y 27/05/2024. SOCIOS: Debra Lorena ASENIE, argentina, nacida el 18/12/1982, DNI 29.858.020, CUIL 27-29858020-4, soltera, empleada, domiciliada en calle Antonio Díaz N° 2022, Manantial Rosales de esta ciudad. Daniel Francisco OLIMA, argentino, nacido el 13/12/1981, DNI 28.742.846, CUIT N° 20-28742846-5, soltero, empleado, domiciliado en calle Ecuador N° 465, Barrio Laprida de esta ciudad. PLAZO DE DURACION: 99 años. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Brindar servicios de diagnóstico, mantenimiento, ensamblaje, reparación, adaptación y alteración de vehículos, motocicletas, camiones, tracto camiones, equipos agrícolas, equipos de construcción y equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos en general, de uso terrestre, aéreo, acuático y subacuático, con propulsión a vapor, aire, hidrógeno, electricidad, gas, gasolina, diésel, combustóleo o cualquier otro tipo de energía conocida. 2) Adquisición, distribución, representación, comercialización, importación, exportación de artículos, materiales y equipos de ferretería, construcción y agregados materiales y equipos de metalmecánica, materiales, insumos y equipos de farmacia, limpieza, alquiler y venta de autopartes, repuestos, lubricantes, combustibles, accesorios y todo tipo de insumo para vehículos y mantenimiento de estos, pudiendo para tal efecto establecer servicentros, grifos, talleres y establecimientos especializados en general, podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, por su cuenta o por encargo de terceros, de maquinarias y equipos para la industria, el comercio, el hogar u oficinas, sus repuestos, suministros y accesorios afines. 3) Reparación, mantenimiento, alteración, adaptación y fabricación de equipos mecánicos, hidráulicos, térmicos, eléctricos o electrónicos de manejo y/o control de presión y/o temperatura. Adaptación, modificación, reparación y fabricación de motores, equipos mecánicos y transmisiones de potencia de todo tipo además de sus componentes y refacciones, así como la compra-venta de vehículos, camiones, tracto camiones, equipos agrícolas, equipos de construcción y equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos en general, de uso terrestre, aéreo, acuático y sub-acuático, de origen nacional o extranjero, nuevos o usados, y sus partes, componentes y refacciones, ya sean nuevas, usadas o fabricadas de origen nacional o extranjero. 4) Compra-venta de refacciones, herramientas, llantas y accesorios de todo tipo, de origen nacional o extranjero, para cualquier tipo de vehículo, de origen nacional o extranjero dentro o fuera del territorio nacional, orientado para cualquier tipo de cliente. 5) Asesorías externas en materia de ingeniería mecánica o de cualquier competencia afín, así como cursos de manejo en situaciones extremas, a personas físicas o morales, asociaciones civiles o dependencias gubernamentales dentro o fuera del territorio nacional. 6) Reparación, mantenimiento, alteración, adaptación y fabricación de vehículos para remolque de mercancías

de todo tipo y/o equipos mecánicos, de origen nacional o extranjero dentro o fuera del territorio nacional. 7) Traslado y arrastre de todo tipo de vehículos y/o maquinaria, de origen nacional o extranjero dentro o fuera del territorio nacional, ya sea por vía terrestre, marítima, aérea o multimodal. Fabricación, adaptación y modificación de chasis, bastidores y estructuras metálicas de todo tipo, con insumos de origen nacional, para su posterior ensamble a vehículos, que para el caso de vehículos de origen extranjero le otorgan la nacionalidad al mismo. 8) La prestación del servicio de transporte terrestre por su cuenta o por cuenta de terceros sean personas naturales y/o jurídicas, transporte de personas, turístico, pasajeros, carga y mercancía en general y de cualquier género; a nivel local, provincial, interprovincial, nacional e internacional, público o privado. Asimismo, podrá dedicarse al transporte terrestre de materiales reciclables y/o residuos peligrosos y no peligrosos, combustibles, no combustibles, agua de regadío o para consumo humano, entre otros materiales que se puedan transportar vía terrestre. 9) A la compra, fabricación, importación, exportación, distribución, alquiler, reparación, instalación, montaje, contratación, venta y suministro de toda clase de aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos y de gas, en todas sus aplicaciones, y los materiales complementarios de este ramo de esta industria, así como las obras civiles complementarias a estas instalaciones, y, también, los complementarios de todos los demás negocios con ella relacionados. 10) La contratación y ejecución de obras civiles públicas y privadas, construcción por cuenta propia y ajena de toda clase de obras y edificaciones, restauración, mejora, conservación, redacción de proyectos, informes técnicos, peritaciones, tasaciones, levantamiento topográfico y todo tipo de asesoramiento y trabajos técnicos, construcción y promoción inmobiliaria, realización de actividades de construcción y prestación de servicios en las áreas de ingeniería civil y arquitectura destinadas al sector público y privado, planeación, programación, administración y control de obras en edificación, urbanización e infraestructura, diseño, construcción y mantenimiento de viviendas, pavimento, redes de alcantarillado y agua potable, sistemas de riego, carreteras, puentes, análisis elástico y inelástico, supervisión de obras civiles en general, compra venta y arrendamiento de todo tipo de equipo y maquinaria para la industria de la construcción, entre otras afines. 11) La adquisición importación, exportación, distribución, alquiler y venta de todo tipo de vehículos motorizados y no motorizados nuevos y usados, liviano, pesado, para todo tipo de industria y comercio, entre otros afines. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000) divididos en OCHO MIL (8.000) cuotas sociales de \$1000 valor nominal cada una. - Cada cuota da derecho a un voto. La señora Debra Lorena ASENIE, es titular de SIETE MIL DOSCIENTAS cuotas (7.200), que representan pesos SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$7.200.000,00); y el señor Daniel Francisco OLIMA, es titular de OCHOCIENTAS (800) cuotas, que representan pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00). ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:

La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo por uno o más gerentes, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos solo por mutuo acuerdo y/o justa causa.- En el desempeño de sus funciones podrán suscribir y realizar todos los actos, operaciones y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social- Pueden, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social en los términos del artículo 58° de la L.G.S, entre ellos operar en Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, con la extensión que juzguen conveniente; y realizar todos los actos que se vinculen con el mismo con facultades para actuar amplia y libremente, inclusive para el otorgamiento de los actos previstos en el artículo 375 del CCyCN y en el artículo 9o del Decreto Ley 5.965/63.- El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos quinientos (\$500,00) cada uno. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año. GERENTE: Debra Lorena ASENIE. SEDE SOCIAL: calle Crónica N° 1357 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-07-24

MR KM8 S.R.L CONSTITUCION

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el boletín oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCION, Expte. N° 102- GBIGJ- 24 de la sociedad denominada MR KM8 S.R.L mediante Instrumentos Privados de fecha 06/03/2024 y 22/04/2024. SOCIOS: Eduardo Matías RUIZ, argentino, nacido el 24/11/1983, DNI 30.008.592, CUIL 20-30008592-0, soltero, comerciante, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas N° 3494 de esta ciudad; Gonzalo Ezequiel MARTINEZ, argentino, nacido el 10/08/1983, DNI 30.344.482, CUIL 20-30344482-4, soltero, comerciante, domiciliado en calle Nahuel Huapi N° 2503 de esta ciudad; y Griselda Beatriz BILBAO, argentina, nacida el 22/04/1982, DNI 29.294.294, CUIL 24-29294294-6, soltera, comerciante, domiciliada en Av. Ducos 1125 5ª Torre 3 de esta ciudad. PLAZO DE DURACION: 99 años. OBJETO: A) Compra-Venta Mayorista y Minorista, Importación y Exportación de repuestos para automotores. Fabricación de autopartes y componentes de repuestos para automotores; servicios de mantenimiento y reparación; ta-

lles de mecánica del automotor; comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas, unidades usadas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta, permuta, alquiler o arrendamiento, leasing, consignación, distribución, importación y exportación de automotores, motocicletas, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos o usados, repuestos, autopartes y accesorios; comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y el ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados al objeto social; B) Comercialización de Repuestos: Compraventa, comercialización, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no en general, y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación; C) Taller Mecánico: prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su lustrado, terminación y alineación de direcciones; D) Alquiler y préstamo de vehículos automóviles. A tal efecto para la consecución de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) divididos en MIL (1000) cuotas sociales de \$1000 valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El señor Eduardo Matías RUIZ, es titular de QUINIENTAS cuotas (500), que representan pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), el señor Gonzalo Ezequiel MARTINEZ, es titular de CUATROCIENTAS (400) cuotas, que representan pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) y la Sra. Griselda Beatriz BILBAO, es titular de CIEN (100) cuotas, que representan pesos CIEN MIL (\$100.000,00). ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo por uno o más gerentes, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y vestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos solo por mutuo acuerdo y/o justa causa. Pueden, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social en los términos del artículo 58° de la L.G.S, entre ellos operar en Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, con la extensión que juzguen conveniente; y realizar todos los actos que se vinculen con el mismo con facultades para actuar amplia y libremente, inclusive para el otorgamiento de los actos previstos en el artículo 375 del CCyCN y en el artículo 90

del Decreto Ley 5.965/63.- El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos quinientos (\$500,00) cada uno. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. CLAUSULAS TRANSITORIAS: Que la sociedad será representada y administrada por la Socia Griselda Beatriz BILBAO. SEDE SOCIAL: calle Avenida Nahuel Huapi N° 2503 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-07-24

CONSTITUCION DE HORNERITOS SAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: BRUNO ALEJANDRO CARRASCO argentino, DNI 35.381.954 CUIT 20-35381954-3, nacido en Chubut el 19 de octubre de 1990, soltero, empleado, domiciliado en la calle Joseph Jones N° 351 de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut y JUAN MARTIN GONZALEZ PALEO, argentino DNI 36.212.708, CUIT 20-36212708-5, nacido en Chubut el 14 de abril de 1991, soltero, de ocupación constructor, domiciliado en la calle Belgrano N° 6 esquina Ecuador de la ciudad de Trelew 2) Fecha de constitución: por instrumento privado a los 05 días del mes de junio del año 2024 y 28 de junio de 2024 3) Denominación de la Sociedad: «HORNERITOS SAS». 4) Sede social: La sociedad tendrá sede en la localidad de Trelew en la calle Belgrano N° 6 esquina Ecuador, Trelew, Departamento Rawson de la Provincia de Chubut. - 5) OBJETO SOCIAL. La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, o vinculada contractualmente bajo cualquier modalidad relacionadas con las siguientes actividades: a) Importación y/o exportación de artículos y artefactos eléctricos y electrónicos, así como máquinas de procesamiento que tengan que ver con los rubros mencionados y su comercialización en todas sus formas conocidas, b) Importar o exportar equipamiento y componentes industriales, así como instrumentos y medidas que tengan que ver con herramientas dentro del rubro de ferretería. Pudiendo actuar como representante, comisionista, e intermediario tomando comisiones, consignaciones en toda clase de tareas referidas al comercio de los mismos, designando agente, contactando a importadores, mayoristas, y todo aquello que sea inherente al objeto social, c) Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de materiales de industria ligera y de uso diario, d) Comercialización Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, franquicias, gestiones de negocios de artefactos eléctricos y electrónica de consumo, e) Importación de elementos para la construcción y decoración, así como también artículos para deportes y recrea-

ción, indumentarias y accesorios, f) La Sociedad también podrá realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, o vinculada contractualmente bajo cualquier modalidad relacionadas con Construcción de Obras civiles e industriales, de carácter público o privado, refacción o demolición de las obras enumeradas, por licitación, concurso de precios o adjudicación directa. Podrá también ejecutar por cuenta propia toda clase de construcciones, infraestructuras e instalaciones con el fin de explotarlas directamente, enajenarlas o negociarlas en cualquier forma dentro del país. Pudiendo actuar como representante, comisionista, e intermediaria tomando comisiones, consignaciones en toda clase de tareas referidas al comercio de las mismas, designando agente, contactando a importadores, mayoristas, y todo aquello que sea inherente a su objeto social, g) Inversora y financiera: mediante el aporte de capital, bienes o servicios, a particulares o empresas, ya sean sociedades constituidas o, a constituirse. Realizar con recursos propios, operaciones financieras, créditos de consumo o comerciales, préstamos a interés y financiaciones, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones y obligaciones, descontar, comprar y vender letras, pagarés, cheques, y otros documentos negociables siempre con fondos propios. Excluyendo expresamente las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todas las operaciones, actividades, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, pudiendo ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto 6) Plazo de duración: 50 años. 7) El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), divididos en quinientas (500) acciones por un valor nominal total de pesos mil (\$ 1000), ordinarias, Nominativas no Endosables, con derecho a un voto por acción. 8) La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) Administración La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio administrador Titular: BRUNO ALEJANDRO CARRASCO CUIT 20-35381954-3 y Como administrador Suplente a JUAN MARTIN GONZALEZ PALEO, argentino CUIT 20-36212708-5 soltero, constructor, 10) Cierre de Ejercicio El 31 de diciembre de cada año.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-07-24

MAR AZUL AGENCIA MARITIMA SRL
EDICTO DE PUBLICACION – CONSTITUCION

Socios: ERRECALDE, NESTOR EDUARDO de 60 años de edad, casado, agente de transporte aduanero, marítimo, aéreo y terrestre, argentino, titular del D.N.I.

16.925.580, nacido el 15 de julio de 1964, CUIT 20-16925580-7 domiciliado en Cacique Hinchel N° 2.055 Dpto. F de la localidad de Rawson Provincia del Chubut, TORTI, CARLOS ARIEL, de 51 años de edad, casado, empresario, argentino, titular del D.N.I. 22.976.443, nacido el 21 de noviembre de 1972, CUIT 20-22976443-9, domiciliado en Rodríguez Nelly casa N° 27 — Médanos IV, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y CASSINELLI, ROSANA ISABEL de 59 años de edad, casada, empresaria, argentina, titular del D.N.I. 17.423.942, nacida el 01 de febrero de 1965, CUIT 27-17423942-3 domiciliada en Cacique Hinchel N° 2.055 Dpto. F de la localidad de Rawson Provincia del Chubut.

Fecha de constitución: 22/05/2024. Denominación: MAR AZUL AGENCIA MARITIMA SRL

Domicilio social: Cacique Hinchel N° 2.055 Dpto. C, de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

Sede social: Cacique Hinchel N° 2.055 Dpto. C. Duración: 50 (cincuenta) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero las siguientes actividades, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: prestación de servicios como agentes marítimos, despachantes de aduana, importadores y exportadores, contratistas, estibadores, proveedores marítimos, en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, las disposiciones legales de aduana y reglamentos de la Prefectura Naval Argentina, Dirección General de Migraciones, Ministerio de Salud y/o cualquier otra autoridad competente que las reemplace. En el desempeño de esas funciones, la sociedad podrá realizar todo tipo de gestiones ante organismos Nacionales, Provincias, Municipales y/o Privados, inscribirse como agente marítimo, despachante de aduana, importador y exportador, contratista, estibadora, fletera, barraquera, depositaria y proveedora marítima, ante autoridades competentes. La sociedad podrá representar, además, compañías o empresas de navegación marítima o fluvial, líneas de navegación aérea, compañías de seguros y empresas comerciales e industriales de cualquier clase, pudiendo dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de todo lo concerniente al transporte interno, exterior o internacional de pasajeros, cargas, encomiendas y correspondencia. Explotación de buques de pesca y buques de carga. En forma complementaria podrá proveer servicios y/o mercaderías a las embarcaciones. Asesoramiento y dictado de cursos de capacitación y actualización relacionados con las actividades y servicios que desarrolle, en cuanto tengan relación con el objeto social, su aplicación y operación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones tendientes a la realización del objeto social y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital. El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) que se divide en cien (100) cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000,00) cada una. Administración: la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio

gerente. Gerente: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la socia CASSINELLI, ROSANA ISABEL, en su carácter de socia gerente. Cierre de ejercicio: el 30 de junio de cada año. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y justicia

P: 17-07-24

**EDICTO LEY 19550
ARHA S.A. CUIT 30-53952983-4**

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 14 de fecha 14/03/2024, la sociedad ARHA S.A. designó como integrantes del Directorio por vencimiento de mandatos a: Andrés Sebastián Hanslur, nacido el 20/09/1977, soltero, comerciante, DNI N° 26067763, CUIT N° 20-26067763-3, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 1685 de la ciudad de Trelew, como Director Titular - presidente y Gustavo Javier Harislur, nacido el 08/09/1974, casado en primeras nupcias, comerciante, DNI N° 24133422, CUIT 20-24133422-9 con domicilio en Pellegrini N°2708 de la ciudad de Trelew, como Director suplente - vicepresidente Mandato por tres ejercicios reelegibles.-

Por decisión del Sr. Inspector General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-07-24

EDICTO

Verona Hotel S.R.L. (CUIT 30-71450797-0), con domicilio en la calle 25 de Mayo 874, Puerto Madryn, informa que transferirá a WALTER SÁUL JARA MENÉNDEZ, D.N.I. 34.488.828, con domicilio en Vesta 47, Puerto Madryn, el fondo de comercio sito en 25 de Mayo N° 870, Puerto Madryn, el cual gira como «RES-TO-BAR» bajo la denominación «DON ANTONIO», libre de cualquier deuda, reclamo, opción, prenda y/o gravamen. Reclamos de ley respecto de la presente transferencia deberán ser presentados en 28 de Julio 56, Piso 5°, Puerto Madryn, de lunes a viernes de 8 a 17.

I: 11-07-24 V: 17-07-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

A los señores

CRISTIANI, María Huenu
ALVEZ, Francisco Javier
Casa N° 25 Mza 80 Parc. 2
B° «72 Viviendas.» ARCO II - Código 1660
(U9200) ESQUEL – CHUBUT

Se notifica a la señora CRISTIANI, María Huenu DNI N° 25.724.532 y señor ALVEZ, Francisco Javier DNI N° 26.794.739, de la siguiente Resolución: Rawson, 18 de abril de 2024, VISTO: El Expediente N° 0745/16-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3382/15-IPVyDU, se otorgó en carácter de Locación a favor de la señora CRISTIANI, María Huenu, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 25 Mza. 80 Parc. 2 del Barrio «72 Viviendas» ARCO II – Plan Plurianual Reconvertido - Código 1660, de la Ciudad de Esquel; Que la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este organismo, ha tomado intervención; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 1557/23- se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 3382/15-IPVyDU- a favor de la señora CRISTIANI, María Huenu DNI N° 25.724.532, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 25 Mza. 80 Parc. 2 del Barrio «72 Viviendas» ARCO II – Plan Plurianual Reconvertido - Código 1660, de la Ciudad de Esquel, por no ocupación de acuerdo a los considerandos precedentes.-Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 1º la señora CRISTIANI, María Huenu DNI N° 25.724.532 y el señor ALVEZ, Francisco Javier DNI N° 26.794.739, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 661/2024-IPVyDU– FIRMA Cr. Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir direc-

tamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-
 QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
 ESQUEL, CH, 01 de julio de 2024.-

Sanguinetti MARIA LETICIA
 ABOGADA
 Directora asuntos jurídicos
 Instituto provincial de la vivienda y
 Desarrollo urbano.

MONICA DAROCA
 Directora social
 Instituto provincial de la vivienda y
 Desarrollo urbano.

234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.

4. Consideración del Resultado del ejercicio.
5. Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios.
6. Consideración de la gestión del consejo de vigilancia y sus honorarios.

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550. EL DIRECTORIO

EDGARDO MARTIN
 Presidente

I: 15-07-24 V: 19-07-24

P: 15-07-24 V: 17-07-24

CERRO SOLO S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de CERRO SOLO S.A. para el día 1 de Agosto del 2024 a las 9:30 horas en el local de Inmigrantes N° 57 de la ciudad de Trelew a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2.- Razones por las cuales se realiza la asamblea fuera de término.-
- 3.- Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1 del art 234 de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2024.-
- 4.- Consideración del resultado del ejercicio.
- 5.- Ratificación de lo actuado por el Directorio en el ejercicio.-
- 6.- Designación de Directores Titulares Presidente y Vicepresidente, y un Director Suplente por el término de tres ejercicios.-

CARLOS CIPOLLETTA
 Presidente
 Cerro Solo S.A

I:15-07-24 V:19-07-24

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 8 de agosto de 2024 a las 12:00 hs en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA.

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2.- Motivos por las que se convoca a asamblea fuera de término.
- 3.- Consideración de la documentación del artículo

INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A. LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA

LA SOCIEDAD «INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.» CONVOCA A SUS ACCIONISTAS EL DIA JUEVES 1 DE AGOSTO DE 2024, A UNA ASAMBLEA ORDINARIA A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD, SITO EN LA CALLE ANTARTIDA ARGENTINA N° 586, ESQUEL, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LAS 19,30 HS EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LAS 20,30 HS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- DESIGNACIÓN DE DOS (2) ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
- 2.- MOTIVO DEL LLAMADO FUERA DE TÉRMINO.
- 3.-TRATAMIENTO DE MEMORIA Y BALANCE POR EJERCICIO ECONOMICO NRO. 44, CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.-
- 4.- APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE UTILIDADES PROPUESTO POR EL DIRECTORIO.
- 5.- CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y SUS HONORARIOS.

Dr. LEONARDO FAEDA
 Presidente del Directorio
 Instituto Medico Los Alerce S.A

I: 11-07-24 V: 17-07-24

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS – D.G.S.P.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/24 AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQ. PROTECCIONES GAIMAN».-
 PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTAY CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$

34.840.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar - tesorería@serpubchu.gov.ar

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.- (PLIEGO CONSULTA).

En la Regional Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Chubut – FAX 02945-451435.- (PLIEGO CONSULTA).

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000), FAX 0297-446-4723.- (PLIEGO CONSULTA).

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadriplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios

Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 31 de Julio de 2.024 a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 16-07-24 V: 17-07-24

SECRETARÍA DE TRABAJO LICITACION PUBLICA N° 02/2024 – STR

Objeto:

Adquisición de vehículos para la Secretaria de Trabajo.

UN (1) automóvil sedan cuatro puertas s/aa motor 2.0 sedan 0km, naftero, potencia 170hp o superior, color blanco, control de tracción delantero, capacidad de cinco personas, largo por altura por ancho 4630mm x 1435mm x 1780mm, 4 válvulas por cilindro, frenos ABS, airbag para conductor y pasajero, deberá incluir kit de seguridad;

Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas: 26 de julio de 2024, a las 11:00 horas. - Departamento de Compras de la Dirección General de Fiscalización y Administración (Pedro Martínez N° 153 – Rawson – Chubut).

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta Millones (\$40.000.000.-).

Garantía de Oferta: Uno por Ciento (1%) del presupuesto oficial.

Lugar de Consulta de pliegos: Departamento Compras - Dirección General de Fiscalización y Administración - (Pedro Martínez N° 153 – Rawson – Chubut. Teléfono: (0280) 4481760 - 4481697 - 4483850)

I: 16-07-24 V: 17-07-24

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN

Concurso Público de Precios N° 02/2024

OBJETO:

«ELIMINACIÓN DE CARGAS HORIZONTALES DEL SITIO 3 ORIGINAL - MAS.»

CONSULTA PLIEGO:

Página Web APPM: <https://www.appm.com.ar/pliegos>

VISITAS DE OBRA:

Martes: 16/07, 23/07, 30/07, 06/08, 13/08 y 20/08.

Viernes: 19/07, 26/07, 02/08, 09/08 y 16/08.

Horario: De 09:00 horas a 13:00 horas.

Se debe concurrir a las mismas con seguro personal vigente.

Coordinar con Área Técnica APPM:

Ing. Maximiliano Sanabria - Cel.: 2804507810 - msanabria@appm.com.ar

Ing. Rodrigo Bastida - Cel.: 2804847182 - rodrigo44_27@hotmail.com

CONSULTAS REFERIDAS AL PLIEGO:

Jefe del Área Compras APPM:

Cdor. Mariano González - Cel.: 2804209570 - compras@appm.com.ar

Jefe del Área Técnica APPM:

Lic. Marcelo Marcora - Cel.: 2804340904 - mmarcora@appm.com.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS LUGAR Y DIRECCIÓN:

Las ofertas se deberán presentar en sobre cerrado por Mesa de Entradas APPM,

Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

FECHA TOPE PRESENTACIÓN OFERTAS:

Jueves 22 de Agosto 2024, a las 10:00 hs.

ACTOS DE APERTURA - FECHA Y LUGAR:

El acto de apertura se realizará el Jueves 22 de Agosto 2024 a las 11:00 horas.

El mismo tendrá lugar en las oficinas de la Administración Portuaria de Puerto

Madryn, Ruta Provincial N° 1 - Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

I: 17-07-24 V: 19-07-24

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y SERVICIOS AUXILIARES Expediente N° 1624 – ME - 2024

Licitación Pública N° 9/2024

Concepto: «S/TRANSPORTE ESCOLAR – ESC. N° 125 –

BETHESTA – REGIÓN IV – SEGUNDO SEMESTRE 2024».-

Presupuesto Oficial: (\$55.353.720,97).-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial. -

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TEL/ MAIL: 0280 – 4481745 / educacioncompras@gmail.com – horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día lunes 29 de julio de 2024 a las 10:00 horas. -

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

I: 17-07-24 V: 19-07-24

**MINISTERIO DE GOBIERNO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24 GB**

Modificación de Pliego de Cláusulas Particulares, Anexo; III;

Especificaciones Técnicas.

Objeto del Llamado: Concesión del Sistema de Detección Electrónica de Infracciones de Tránsito. 50 radares fijos.

PUNTO 12. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS EQUIPOS

12.1- Homologaciones

Todos los equipos e instalaciones que se utilicen para la prestación del servicio de control de velocidad, deberán contar con todas las homologaciones puntuales y periódicas además de la autorización de uso por parte de la entidad reguladora correspondiente, estando todos los costos y trámites asociados a las mismas a cargo y cuenta de la Concesionaria.

Asimismo, la concesionaria deberá ser fabricante y/o representante de los equipos ofertados, a efectos de asegurar la disponibilidad inmediata en los equipos y su operatividad. A tal efecto, como requisito excluyente

de la oferta, deberá acreditar la titularidad de la aprobación de modelo emitida por la Secretaría de Industria y Comercio, ex Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Economía.

P: 17-07-24

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO
LOCAL**

AVISO DE LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 /24

Obra: «Apertura de Calles Internas Parque Industrial»
Presupuesto Oficial PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 124.620.958,64).

Garantía de oferta 1 % DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA

Lugar de emplazamiento: Sarmiento, Chubut
Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos
Valor del Pliego: Sin costo - El interesado deberá informar su participación

Consulta y Entrega de Pliego Digital: <https://www.sarmientochubut.gob>.

La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0297 4898587 - planeamientomunisto016@gmail.com

Presentación de propuestas El día 5 de agosto de 2.024 hasta las 10:30 en la Municipalidad de Sarmiento, sito en Calle Av. San Martín N° 722 de la ciudad de Sarmiento - Provincia de Chubut

P: 11, 12 y 17-07-24

RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00